



FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO

TÉRMINOS DE REFERENCIA - INVITACIÓN PÚBLICA No. 15 de 2021

OBJETO: EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, REQUIERE SELECCIONAR Y CONTRATAR UNA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS DIFERENTES PÓLIZAS QUE HACEN PARTE DE SU PROGRAMA DE SEGUROS.

Bogotá D.C., 2021

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CAPÍTULO 1 ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

1.1 ACERCA DEL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, en adelante FINAGRO, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizada como establecimiento de crédito, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que promueve el desarrollo del sector rural colombiano, con instrumentos de financiamiento y desarrollo rural, que estimulan la inversión.

FINAGRO es una entidad vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, conforme lo establece la Ley 16 de 1990, reiterado por el Decreto 1985 de 2013; el cual señala que FINAGRO integra el Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural; dentro de este marco apoya y ejecuta las políticas del Gobierno Nacional y en especial los objetivos de la política agropecuaria.

FINAGRO actúa como entidad de segundo piso vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir, otorga recursos en condiciones de fomento a las entidades financieras para que éstas a su vez otorguen créditos a proyectos productivos. Así mismo, para facilitar el acceso al financiamiento, FINAGRO administra instrumentos para el desarrollo de proyectos agropecuarios.

El objeto principal de FINAGRO es la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, o mediante la celebración de convenios con tales instituciones, en los cuales se podrá pactar que el riesgo sea compartido entre FINAGRO y la entidad que accede al redescuento.

FINAGRO podrá también implementar y administrar instrumentos de manejo de riesgos agropecuarios, de acuerdo con las normas establecidas para el efecto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario. Además, como organismo financiero y de redescuento, FINAGRO puede realizar en desarrollo de su objeto social y por expresa disposición legal:

- Celebrar contratos o convenios con entidades públicas o privadas nacionales o con organismos multilaterales, para utilizar y administrar recursos propios

o externos para la ejecución de programas en cumplimiento de su objeto, sin que esta gestión implique que obre como ente fiduciario.

- A través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

En adición, de conformidad con la Ley 811 de 2003, el Decreto 2172 de 2007 y el Decreto 2371 de 2015, FINAGRO está facultado para administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LOS CONTRATOS QUE CELEBRE FINAGRO

No obstante ser FINAGRO un establecimiento de crédito con participación estatal en su capital, los Contratos que celebre no están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el párrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; en consecuencia, la contratación que adelante FINAGRO le serán aplicables las disposiciones de su Manual de Contratación (CNT-DOC-001, Versión: 9), y las normas de derecho privado previstas en la legislación mercantil, financiera y civil y demás normas legales vigentes que regulen la materia.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, en la ejecución de todos los procesos que adelanta FINAGRO se aplica el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y todas las normas que en el futuro las modifiquen o adicionen.

También les aplicarán los conflictos de interés establecidas en el Código de Ética y Conducta de FINAGRO (SAR-COD-001), en el numeral IX. PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS. En consecuencia, quien esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas anteriormente referidas, y en las demás que las adicionen, deroguen o modifiquen, no podrá participar en los procesos de selección ni celebrar Contratos con FINAGRO.

Por último, también es aplicable el contenido de Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido

sobre ellas en bases de datos o archivos. Igualmente, por la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012 – Decreto Anti-trámite.

Forma parte de esta Invitación Pública a hacer ofrecimientos, el Manual de Contratación de FINAGRO, al cual puede acceder en www.finagro.com.co, quienes somos, contratación, Manual de Contratación.

1.3. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

FINAGRO se encuentra expuesta a una serie de riesgos derivados de la naturaleza de sus funciones y del giro normal de su actividad, así como de actuaciones de sus funcionarios, contratistas y/o terceros, lo cual puede llegar a afectar el patrimonio de la Entidad.

El valor de las eventuales afectaciones patrimoniales ocasionadas por la materialización de los riesgos a los cuales se encuentra expuesta FINAGRO y el costo de la pérdida, puede resultar bastante alto, por lo que se hace necesario hacer uso del mecanismo de transferencia de los riesgos.

Es por ello que, para garantizar que sus bienes e intereses patrimoniales y/o aquellos por los cuales sea o llegare a ser legamente responsable la Entidad estén debida y adecuadamente amparados, es necesario contratar una (s) aseguradora (s) que, por su especial conocimiento, capacidad técnica y financiera asuma los diversos riesgos en condiciones que le sean favorables a FINAGRO.

Teniendo en cuenta la relevancia del tema, FINAGRO consideró necesario contar con la asesoría especializada de un corredor de seguros, razón por la cual llevó a cabo la Invitación Pública No. 06 de 2021, en virtud de la cual seleccionó la oferta presentada por la sociedad **DELIMA MARSH S.A**, quien conjuntamente con FINAGRO, estructuran el programa de seguros que se ajusta y responde a las particulares necesidades de la Entidad.

Los contratos de seguros celebrados por FINAGRO tienen vigencia hasta el 1 de diciembre 2021, razón por la cual se requiere iniciar el proceso de selección de la(s) nueva(s) aseguradora(s), cuya selección se efectuará a través de la presente Invitación Pública, ya que esta modalidad, consagrada en el Manual de Contratación de Finagro, permite la verificación y evaluación de factores técnicos, financieros y jurídicos, determinantes para la escogencia objetiva de oferentes especializados en materia de seguros.

La (s) aseguradora (s) que resulte (n) seleccionada (s), será (n) contratada (s) por FINAGRO para un período de dos (2) años, contados a partir del 1 de diciembre de



2021 a las 00:00 horas o del vencimiento de las distintas pólizas que integran el programa de seguros de FINAGRO.

1.4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se acuerda que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL será toda aquella información que sea entregada por FINAGRO de forma oficial o a la cual tenga acceso EL OFERENTE por el desarrollo del proceso de selección de contratista. Considerando como información, toda aquella que tenga relación con aspectos comerciales, técnicos, de negocio, de procesos, de clientes, proveedores o colaboradores de FINAGRO; bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma, incluyendo y sin limitación, la información oral, escrita, gráfica y/o digital.

El Oferente se obligará a:

- No revelar a terceros ninguna Información Confidencial, total ni parcialmente, salvo que un representante debidamente autorizado de FINAGRO brinde una autorización previa, expresa y escrita en tal sentido.
- Compartir la información con las personas autorizadas para el desarrollo del proceso de selección de contratista; manteniendo la seguridad de la misma. Dando instrucciones a sus empleados y/o terceros que necesariamente deban tener acceso a la Información Confidencial para que guarden absoluta reserva y se abstengan de utilizarla para fines distintos de los previstos en este documento, y controlar que dichas instrucciones sean cumplidas por ellos.
- Cumplir y hacer cumplir la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, y las demás leyes, decretos, resoluciones, sentencias y regulaciones en general relacionados con la Seguridad de la Información, que estén vigentes”.

El oferente autoriza a FINAGRO, en condición de responsable; la recolección y tratamiento de los datos personales que han sido compartidos con objeto del presente proceso de selección. A almacenar, actualizar, usar, circular, transferir, transmitir y suprimir de acuerdo con los siguientes fines:

- a. Cumplir con el proceso de selección de contratista, de acuerdo al procedimiento definido por FINAGRO.
- b. Validar en listas clasificadas del Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), con el fin de asegurar que el oferente no se encuentre incurso en algún tipo de inhabilidad que pueda poner en riesgo a FINAGRO, ante una eventual contratación.



- c. Mantener una comunicación con el oferente, con el objetivo de aclarar inquietudes sobre la oferta o solicitar información adicional que pueda llegar a requerirse durante el proceso de selección o concerniente a la invitación.

La información personal suministrada en la oferta, será utilizada por FINAGRO, garantizando el cumplimiento de la ley 1581 de 2012.

TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL: EL Oferente y futuro CONTRATISTA, en adición a los deberes generales establecidos en el contrato, se compromete a que, en desarrollo del contrato, la información personal entregada por FINAGRO se mantendrá bajo especiales condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y la utilizará exclusivamente para las finalidades informadas por FINAGRO o en su defecto con el único objeto de dar cumplimiento al contrato. A su vez, si en cumplimiento del contrato, recibe, recopila, administra información personal o la entrega EL CONTRATISTA se obliga a contar con todas las autorizaciones necesarias para estos efectos expedidas por los respectivos titulares de los datos, haciéndose responsable exclusivo por cualquier violación a las normas legales vigentes en la materia y excluyendo a la parte reveladora de cualquier responsabilidad por esta circunstancia, bajo el entendido que en esta materia el receptor se considera un tercero de buena fe exenta de culpa respecto de las actuaciones de la otra parte.

Las obligaciones asumidas en virtud a este ítem se hacen extensivas a los contratistas, trabajadores, colaboradores y/o cualquier otra persona vinculada con futuro EL CONTRATISTA.

EL futuro CONTRATISTA responderá patrimonialmente por los perjuicios que la divulgación y/o utilización indebida de la información por sí o por un tercero cause a la parte que resulte perjudicada.

AUTORIZACIÓN: Con la suscripción del contrato que se derive de la presente invitación, EL CONTRATISTA manifiesta su consentimiento previo, expreso e informado para que se lleve a cabo el tratamiento de sus datos personales, incluidos datos sensible y con reserva, acorde con la normatividad vigente. En caso de suministro de información personal, esta será utilizada garantizando el cumplimiento de la ley 1581 de 2012.

1.5. LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO.

FINAGRO, en desarrollo de la presente invitación y en ejercicio de la libre voluntad:

- a. No responderá frente a los oferentes no favorecidos en los diferentes procesos

de selección que adelante.

b. No está obligado a llevar a cabo los procesos de contratación ni a celebrar los diferentes contratos, producto de la presente invitación.

c. Podrá en cualquier momento, ampliar los plazos dentro de los procesos de contratación, e igualmente desistir de los mencionados procesos sin ningún tipo de consecuencia económica o de responsabilidad para FINAGRO.

d. No adquiere ningún compromiso con las personas que, atendiendo sus invitaciones, hagan sus ofertas, quedando a voluntad y discreción de FINAGRO, definir o no la contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con oferentes diferentes.

e. Cuando a su juicio las necesidades institucionales lo requieran, en cualquier momento del proceso podrá adoptar las medidas y disposiciones que considere pertinentes, en orden a lograr la participación efectiva de oferentes y la culminación exitosa del proceso.

f. Podrá abstenerse de suscribir cualquier tipo de convenio o contrato, cuando a su juicio considere que se puedan llegar a poner en riesgo los principios de la contratación en general y en particular los principios de moralidad, economía y la preservación y seguridad de recursos propios o que le hayan sido entregados en administración.

g. FINAGRO se reserva el derecho de modificar los Términos de Referencia de la presente invitación a hacer ofrecimientos, en cualquier momento. En todo caso, cualquier modificación a este respecto será informada mediante adenda a los presentes Términos de Referencia, la cual será publicada en la página web de FINAGRO y formará parte integral de los Términos de Referencia.

Adicionalmente, esta invitación no obliga a la entidad a contratar, ni a reconocer ningún tipo de gasto en que incurra la persona jurídica en la elaboración de la oferta, ni a otro tipo de reconocimiento o emolumento. Así mismo, la entidad se reserva el derecho de modificar, suspender y/o dar por terminado en cualquier etapa del proceso sin que se llegue a la selección del mismo.

1.6. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN LA OFERTA.

Toda vez que los datos personales del Representante Legal y del(los) profesional(es) mencionados por el oferente, son susceptibles de tratamiento por parte de FINAGRO, dando cumplimiento a los dispuesto en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos

personales", y en específico a lo establecido en el Artículo No. 12 (DEBER DE INFORMAR AL TITULAR) FINAGRO considera pertinente y necesario aclarar:

1.6.1. Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales suministrados y la finalidad del mismo.

Los datos personales serán cruzados con el Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y con listas inhibitorias nacionales e internacionales, tales como OFAC, ONU, OBS, SUPER_OC, entre otras.

Lo anterior, con el fin de asegurar que estas personas no se encuentran incurso en algún tipo de inhabilidad que puedan poner el riesgo a esta Entidad, ante una eventual contratación.

1.6.2. Carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean formuladas:

En caso de que FINAGRO requiera de algún tipo de aclaración sobre la información personal suministrada en la oferta, estas aclaraciones tendrán como único fin la resolución de dudas en torno a la eventual contratación que llegare a resultar de la presente invitación pública.

1.6.3. Derechos que le asisten como titular.

Serán los derechos de los titulares de datos personales contenidos en Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

1.6.4. Identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, identificado con NIT 800.116.398-7, ubicado en la Carrera 13 No. 28 – 17. Piso 4. Teléfono 3203377 de la Ciudad de Bogotá D.C.

LA INFORMACIÓN PERSONAL SUMINISTRADA EN LA OFERTA, SERÁ UTILIZADA POR FINAGRO GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES POR PARTE DE LOS ENCARGADOS Y RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE LA MISMA, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DE LA LEY 1581 DE 2012.

1.7. PACTO DE TRANSPARENCIA.

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo del presente proceso. En todos los casos, este compromiso se entenderá asumido con la presentación de las Ofertas. Esto, con el objeto de facilitar las relaciones entre los actores involucrados, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ellos para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209 y 333 de la Constitución Política de Colombia.

FINAGRO estableció su pacto de transparencia interno, como uno de los mecanismos adoptados por la Entidad para que a través del conocimiento y la aceptación de los postulados que rigen la ética empresarial en la organización, cada uno de los actores, tanto internos como externos, manifiesten su compromiso frente al reto de cero tolerancias en relación con las situaciones de corrupción y fraude que se puedan presentar al interior de la organización.

Con la adopción de un pacto de transparencia, FINAGRO expresa su compromiso frente al país y en especial al sector al cual está dirigida su razón de ser, para que se sientan seguros que el actuar de la Institución, así como el de sus líderes y colaboradores, se encuentran enmarcados en el recto actuar, la buena moral, la ética y las buenas prácticas aplicables a una entidad financiera.

Valores Corporativos:

- ✓ **RESPECTO:** Reconocemos y valoramos la diversidad de pensamiento, creencias y actitudes.
- ✓ **RESPONSABILIDAD:** Comprometerse y responder con alto sentido del deber en todas las situaciones asociadas al giro del negocio y con la sociedad en general, para impactar positivamente el sector agropecuario y rural. Con fundamento en este principio, se debe atender la Constitución Política, la ley y demás reglamentación aplicable.
- ✓ **COMPROMISO:** Dar todo para cumplir la oferta de valor consignada en nuestra Imagen Objetivo.
- ✓ **SOSTENIBILIDAD:** Fortalecer las capacidades para desarrollar, implementar y operar el giro del negocio de forma perdurable, atendiendo los criterios de responsabilidad ambiental, social y generación de valor económico frente a los grupos de interés.
- ✓ **INTEGRIDAD:** Obrar con rectitud, lealtad, objetividad, honestidad y apego a los principios institucionales.

Principios Corporativos:

- ✓ **LEALTAD:** Ser fieles a los intereses de FINAGRO y los asumimos como propios.
- ✓ **TRANSPARENCIA:** Obrar con integridad y revelamos de forma clara, precisa y completa la información sobre las políticas, decisiones, actividades y manejo de los recursos de FINAGRO y los que nos han sido entregados para su administración.
- ✓ **HONESTIDAD:** Actuar con rectitud, honradez y equidad, asumiendo nuestra responsabilidad.
- ✓ **DEBIDA DILIGENCIA:** Actuar en desarrollo y cumplimiento de las normas externas e internas que rigen la actividad de la entidad para identificar, prevenir y mitigar los daños que se causen, salvaguardando a FINAGRO del riesgo moral.
- ✓ **CONFIDENCIALIDAD:** Guardar con cautela y sigilo la información a la cual tengamos acceso manteniendo la reserva de la misma tanto a nivel interno como externo, evitando que, con su divulgación, se utilice en beneficio propio o de terceros.
- ✓ **IMPARCIALIDAD:** Proporcionar un trato igualitario a todos los clientes, beneficiarios, proveedores y en general todas las personas vinculados con productos y servicios de FINAGRO.
- ✓ **OBLIGATORIEDAD:** Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, disciplinarias, contractuales y reglamentarias que dicten las autoridades y la entidad y, en particular, a observar las normas de administración del riesgo en todos sus componentes.

1.8. RECOMENDACIONES INICIALES.

Todos los posibles oferentes interesados deberán verificar el seguimiento y cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- 1.8.1. Lea y examine cuidadosamente el contenido de los presentes Términos de Referencia.
- 1.8.2. Verifique que no está incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de interés y/o prohibiciones para contratar y en las listas clasificadas del SARLAFT.

- 1.8.3. Cerciórese de cumplir las condiciones establecidas para el proceso y reunir los requisitos aquí señalados.
- 1.8.4. Proceda a reunir la información, la documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.
- 1.8.5. Tenga presente el lugar, fecha y hora de entrega de la oferta prevista para la presente invitación. En ningún caso se recibirán ofertas fuera del término previsto, ni presentadas por correo electrónico u otros medios diferentes al establecido en la presente invitación.
- 1.8.6. Toda consulta deberá formularse por escrito en el correo electrónico establecido en los presentes Términos de Referencia para el efecto; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de FINAGRO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- 1.8.7. Los Oferentes con la sola presentación de su oferta autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
- 1.8.8. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el Oferente, FINAGRO podrá rechazar la oferta y/o dar aviso a las autoridades competentes.
- 1.8.9 Una vez entregada la oferta prevista para la presente Invitación, no habrá lugar a reemplazos parciales o totales de la misma. Las subsanaciones o correcciones que solicite FINAGRO durante el proceso de revisión de documentación o de evaluación, no podrán ir encaminadas, ni dar lugar, a mejorar la oferta.

1.9. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Son de exclusiva responsabilidad de los oferentes las interpretaciones y deducciones que ellos hagan de las consideraciones y condiciones contenidas en el presente documento, así como de las respuestas o comentarios a los Términos de Referencia que frente a los mismos haga FINAGRO.

El oferente, con la presentación de su oferta, acepta que los Términos de Referencia están completos, son suficientes y adecuados para la selección, y que, en el caso de llegar a ser seleccionado, le permitirán cumplir cabal y oportunamente todas las obligaciones que emanarían del contrato a suscribir con FINAGRO. Habida cuenta de lo anterior, toda la información que suministren los oferentes se entiende rendida

bajo la gravedad de juramento.

1.10. ÁREA RESPONSABLE.

El área responsable por el desarrollo de la presente Invitación será la Dirección de Servicios Administrativos del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO.

1.11. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los Oferentes dentro del marco de lo exigido en la Ley 1581 de 2012, para el caso de la revisión de datos personales.

1.12. PRESUPUESTO.

FINAGRO certifica que existe presupuesto aprobado y destinado para amparar los pagos del contrato que se derive del presente proceso de selección – invitación pública.

CAPÍTULO 2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN.

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, en adelante FINAGRO, está interesado en seleccionar la(s) Aseguradora(s) legalmente establecidas en Colombia y sometidas a vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia, para contratar las pólizas del programa de seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de FINAGRO que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad, así como la expedición de cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad durante la vigencia a contratar, de conformidad con las condiciones señaladas en las presentes condiciones de participación.

Se entiende por Programa de Seguros de FINAGRO el conjunto de pólizas requeridas para la adecuada protección de los funcionarios, bienes e intereses patrimoniales de la Entidad.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LAS PÓLIZAS A CONTRATAR.

Las pólizas que hacen parte del Programa de seguros de FINAGRO, cuya colocación se pretende mediante la presente invitación, se detallan a continuación:

Ramos	Vigencia Técnica
Todo Riesgo Daño Material	De las 00:00 horas del día 01/12/2021 a las 00:00 horas del día 01/12/2022.
R.C. Extracontractual	De las 00:00 horas del día 01/12/2021 a las 00:00 horas del día 01/12/2022.
Manejo Global	De las 00:00 horas del día 01/12/2021 a las 00:00 horas del día 01/12/2022.
Transporte de Valores	De las 00:00 horas del día 01/12/2021 a las 00:00 horas del día 01/12/2022.
R.C Servidores Públicos	De las 00:00 horas del día 01/12/2021 a las 00:00 horas del día 01/12/2022.
Infidelidad y Riesgos Financieros	De las 00:00 horas del día 01/12/2021 a las 00:00 horas del día 01/12/2022.
Automóviles	De las 00:00 horas del día 01/12/2021 a las 00:00 horas del día 01/12/2022.
Vida Grupo – Funcionarios	De las 00:00 horas del día 01/12/2021 a las 00:00 horas del día 01/12/2022.
Vida Grupo Deudores – Funcionarios	De las 00:00 horas del día 01/12/2021 a las 00:00 horas del día 01/12/2022.
Vida Grupo Deudores – Ex Funcionarios	De las 00:00 horas del día 01/12/2021 a las 00:00 horas del día 01/12/2022.
Cyber Risk	De las 00:00 horas del día 01/12/2021 a las 00:00 horas del día 01/12/2022.

FINAGRO podrá modificar el Programa de Seguros en lo que se refiere a los seguros objeto del presente proceso de selección, suprimiendo o adicionando otro tipo de pólizas y/o coberturas, ajustando y/o actualizando los valores asegurados de las mismas. Sin embargo, cualquier modificación a este respecto, será informada mediante Adenda a los presentes Términos de Referencia.

2.3. CONTRATACIÓN POR GRUPOS.

En atención al cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y con miras a garantizar las mejores opciones, FINAGRO podrá elegir una o varias Compañías de Seguros, que se presenten de manera independiente, en consorcio o en unión temporal, para la contratación de las pólizas

del presente proceso de selección que hacen parte de cada grupo. Los interesados deberán presentar su oferta atendiendo a los siguientes GRUPOS establecidos por FINAGRO. Los interesados podrán presentar Oferta para un grupo, para dos grupos o más o para todos los grupos, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.4.:

Grupo	Póliza
1	A. Todo Riesgo Daños Materiales Combinados.
	B. Responsabilidad Civil Extracontractual.
	C. Manejo Global para entidades oficiales.
	D. Automóviles.
	E. Transporte de Valores
2	A. Responsabilidad Civil Directores y Administradores (RC Servidores Públicos.)
3	A. Vida Grupo funcionarios FINAGRO.
	B. Vida Grupo deudores funcionarios de FINAGRO.
	C. Vida Grupo deudores ex funcionarios de FINAGRO.
4	A. Póliza de Cyber Risk.
5	A. Infidelidad & Riesgos Financieros.

2.4. OFERTAS.

Los oferentes podrán presentar oferta para un grupo, para dos grupos o más o para todos para los grupos de acuerdo con la clasificación anteriormente señalada, ya sea en forma independiente, en consorcio o en unión temporal. No obstante, una misma persona jurídica no podrá presentarse simultáneamente para este proceso en consorcio y/o unión temporal y/o de manera independiente.

La oferta presentada para cada "GRUPO" deberá comprender la totalidad de las pólizas que hacen parte de cada uno. Si la oferta presentada no contempla la totalidad de las pólizas contenidas en el "GRUPO", la oferta para ese Grupo no será tenida en cuenta dentro del presente proceso de selección y por ende será rechazada.

2.5. VIGENCIA TÉCNICA.

La vigencia de los seguros contenidos en los GRUPOS 1, 2, 3, 4 y 5 será de un año contado a partir del día uno (1) de diciembre de 2021 a las 00:00 horas, hasta el día uno (1) de diciembre de 2022 a las 00:00 horas. La expedición de las pólizas que se contraten tendrá vigencia anual, así como el pago de las respectivas primas.

En todo caso el(los) contrato(s) de seguro que se celebre(n) con el(los) oferente(s) ganador(es), podrá(n) terminar antes del vencimiento del aludido término, por las causales indicadas en la Ley, en estos Términos de Referencia o por la decisión unilateral de FINAGRO, comunicado a la(s) aseguradora(s) en las condiciones legalmente previstas.

2.6. CORREDOR DE SEGUROS.

Para todos los efectos, se informa que el corredor seleccionado en el proceso de invitación adelantado por FINAGRO es **DELIMA MARSH S.A.** Por tanto, la (s) compañía(s) de seguro(s) en su(s) oferta(s) deberán contemplar la comisión a favor de dicho corredor.

2.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El presente proceso de Invitación Pública se adelantará conforme a lo siguiente:

ETAPA	FECHA
Publicación de aviso en diario de amplia circulación y publicación de los términos de referencia en página web de FINAGRO.	Viernes 17 de septiembre de 2021.
Formulación de observaciones y consultas sobre los términos de referencia.	Del viernes 17 de septiembre hasta el martes 21 de septiembre 2021.
Publicación de respuesta a observaciones y consultas de los oferentes.	Jueves 30 de septiembre de 2021.
Manifestación de interés	Del viernes 17 de septiembre hasta el viernes 1 de octubre de 2021
Habilitación y envío del link de acceso individual a la herramienta ONE DRIVE	Lunes 11 de octubre de 2021.
Envío invitación electrónica para asistir a la Audiencia de Apertura de Ofertas	Lunes 11 de octubre de 2021
Recepción de ofertas en el respectivo LINK de ONE DRIVE	Entre el momento de habilitación del LINK y hasta el



	día martes 19 de octubre de 2021.
Audiencia apertura de ofertas y Publicación del Informe de Recepción y Apertura de Ofertas	Martes 19 de octubre de 2021 HORA 3.00 PM
Verificación de requisitos habilitantes y requerimientos de subsanación de aspectos formales de los requisitos habilitantes.	Desde el miércoles 20 de octubre de 2021 hasta el lunes 25 de octubre de 2021.
Remisión subsanaciones por parte de los oferentes	Viernes 29 de octubre de 2021.
Publicación del resultado de la verificación de requisitos habilitantes.	Martes 2 de noviembre de 2021.
Presentación de Observaciones al resultado de Verificación de Requisitos Habilitantes	Jueves 4 de noviembre de 2021.
Publicación de las Respuestas a Las Observaciones Presentadas al resultado de Verificación de Requisitos Habilitantes	Lunes 8 de noviembre de 2021.
Evaluación y calificación de las ofertas.	Miércoles 10 de noviembre de 2021.
Publicación de los resultados de la evaluación de las ofertas.	Viernes 12 de noviembre de 2021.
Observaciones al resultado de la evaluación.	Martes 16 de noviembre de 2021
Publicación de las respuestas a las observaciones al resultado de la evaluación y publicación del oferente seleccionado o fijación de audiencia de desempate en caso que se presente.	Miércoles 17 de noviembre de 2021.
Expedición de la nota de cobertura	Hasta el martes 30 de noviembre de 2021

Las fechas definidas en este cronograma podrán ser modificadas en cualquier momento por FINAGRO conforme a las exigencias del proceso y serán informadas mediante Adenda que será publicada en la página web de Finagro y harán parte integral de estos términos de referencia.

2.7.1. Publicación de Aviso en Diario de Amplia Circulación y Términos de Referencia en Página Web.

FINAGRO publicará un aviso en un diario de amplia circulación, en la fecha establecida en el cronograma, así mismo, publicará los Términos de Referencia de la invitación en su página Web.

2.7.2. Observaciones y Consultas sobre los Términos de Referencia.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección podrán formular ante FINAGRO, las consultas y observaciones que consideren convenientes y pertinentes en relación con los Términos de Referencia. Dichas consultas y observaciones serán presentadas a FINAGRO, al siguiente correo electrónico: [contratos@finagro.com.co.](mailto:contratos@finagro.com.co), en la fecha indicada en el cronograma.

2.7.3. Publicación de Respuestas a las Observaciones y Consultas a los Términos de Referencia.

NOTA 1. Las consultas elevadas por los interesados y las respectivas respuestas dadas por FINAGRO, no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de la presentación de las ofertas.

NOTA 2. Las comunicaciones enviadas por los interesados en la presente invitación por otro medio que no sea el indicado en estos Términos, no serán tenidos en cuenta por la entidad.

En la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, FINAGRO publicará en su página web las respuestas a todas las observaciones y consultas realizadas oportunamente por los interesados u observantes. Las respuestas a las consultas y observaciones que se formulen se entenderán como parte integral de los presentes Términos de Referencia y al ser publicadas en el portal Web de FINAGRO, se entenderán notificados todos los Oferentes y demás interesados en el proceso.

2.7.4. Manifestación de interés.

Todos interesados en presentar Oferta, deberán presentar a FINAGRO una Manifestación de Interés en el plazo fijado para ello en el Cronograma de conformidad con el modelo que obra como Anexo No. 1 de los presentes Términos de Referencia, a la cuenta de correo contratos@finagro.com.co, para lo cual deberán tener en cuenta dicho Anexo 1. La presentación de la Manifestación de Interés permitirá a FINAGRO proceder con la creación del correspondiente Link en ONE DRIVE que permitirá, en las fechas indicadas en el cronograma del presente



proceso, el cargue de la oferta con los respectivos anexos por parte de los interesados en participar en el proceso. Con la presentación de la Manifestación de Interés, cada Oferente acepta, de forma expresa, que FINAGRO podrá dar por terminada esta Invitación Pública en cualquier momento, sin que haya lugar a indemnizaciones de ninguna naturaleza. La presentación de la Manifestación de Interés implica una declaración y aceptación por parte de los Oferentes de haber efectuado sus propios estudios, averiguaciones y análisis y de considerarse satisfechos en relación con todos los asuntos pertinentes para tomar la decisión de participar en la Invitación Pública y de asumir las obligaciones y riesgos que se deriven del Contrato, en el evento de resultar Seleccionados. Los Oferentes, con la sola presentación de su Manifestación de Interés, autorizan a FINAGRO para comprobar la veracidad y exactitud de toda la información que en ella suministren, recurriendo para ello a los medios que FINAGRO considere pertinentes. Solo podrán presentar ofertas aquellos oferentes que hayan presentado la respectiva Manifestación de Interés, en los tiempos y forma establecidos en los presentes Términos de Referencia.

2.7.5 Habilitación de link en One Drive.

En la fecha establecida en el cronograma descrito en los presentes Términos de Referencia, FINAGRO habilitará el link de acceso individual a la herramienta ONE DRIVE, a quienes hayan manifestado interés en participar para que carguen su oferta, y remitirá a los interesados en participar, a través del correo electrónico informado en la Manifestación de Interés, la confirmación de la habilitación del mismo.

2.7.6 Recepción de ofertas (cargue de ofertas).

Quienes hayan manifestado interés en participar en la Invitación Pública, realizarán el cargue de las ofertas en el LINK de ONE DRIVE informado por FINAGRO.

Los interesados podrán realizar el cargue de su oferta en el plazo fijado para ello en el Cronograma.

No se recibirán ofertas por ningún otro medio al establecido para tal fin en los presente Términos de Referencia (Ni en físico, ni por correo electrónico, ni por ningún otro medio)

Las ofertas que sean cargadas después de la hora prevista para la presentación de ofertas, no serán tenidas en cuenta.

2.7.7. Audiencia virtual de recepción de ofertas y publicación del informe correspondiente.



En atención a la situación actual generada por la pandemia del COVID 19, y los Decretos expedidos por el Gobierno Nacional que ordenan Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable, la recepción de ofertas de los procesos de contratación que adelante FINAGRO se llevará a cabo a través de mecanismos electrónicos.

Para el efecto, las ofertas se recibirán mediante la herramienta ONE DRIVE. En relación con la diligencia de recepción de ofertas se utilizará el mecanismo electrónico de comunicación virtual denominado TEAMS.

La herramienta TEAMS puede ser usada en su versión WEB o puede ser descargada de manera gratuita en el siguiente enlace:

<https://products.office.com/es-co/microsoft-teams/downloadapp#desktopAppDownloadregion>

En relación con las especificaciones técnicas mínimas de esta herramienta TEAMS ver el anexo No. 14 de los presentes Términos de Referencia.

En la fecha y hasta la hora indicada en el cronograma de la presente invitación pública, los oferentes podrán remitir a FINAGRO sus respectivas ofertas digitalizadas.

Lo anterior se llevará a cabo de la siguiente manera:

- 1) FINAGRO, en la fecha fijada para la presentación de las ofertas (día establecido en el cronograma de los Términos de Referencia), procederá a habilitar a quienes hayan manifestado su interés en participar un link de acceso individual a la herramienta ONE DRIVE, mediante el cual el invitado podrá ingresar y cargar los archivos correspondientes a su oferta.
- 2) Una vez FINAGRO habilite el respectivo link para cada uno de los posibles oferentes, les remitirá vía correo electrónico la confirmación de la habilitación del mismo.
- 3) En la fecha y entre las horas establecidas en el cronograma de la presente invitación, el oferente deberá acceder al Link indicado y cargar su respectiva oferta en formato PDF, la cual debe contener todos y cada uno de los documentos exigidos en los Términos de Referencia. Se recomienda cargar la totalidad de la oferta en un solo archivo.

4) Finalizada la hora máxima establecida en el cronograma del proceso para cargar las ofertas, se realizará la diligencia de recepción y apertura de mismas, la cual se hará de manera virtual usando el aplicativo Microsoft TEAMS, mediante la herramienta de “reunión virtual”. Los oferentes podrán acceder a la reunión por la versión WEB del aplicativo, simplemente conectándose al LINK que se les remitirá, o pueden descargar el aplicativo de manera gratuita en el siguiente enlace

<https://products.office.com/es-co/microsoft-teams/downloadapp#desktopAppDownloadregion>

5) Es responsabilidad del interesado descargar el referido programa y/o contar con las especificaciones técnicas que debe tener su equipo para acceder a la versión WEB, ya sea ordenador, o dispositivos móviles, para el correcto funcionamiento del mismo. (Ver el anexo 14 de sugerencias técnicas para acceder a TEAMS al final de los presentes Términos de Referencia)

6) A dicha reunión de recepción y apertura de ofertas asistirán los oferentes que así deseen hacerlo, con lo cual la asistencia de los oferentes a la misma no es obligatoria; así mismo, asistirán a la reunión colaboradores de la Gerencia Administrativa de FINAGRO, área interesada en la contratación, de la Gerencia de Control y Promoción del Desarrollo y de la Dirección de Contratación de FINAGRO.

7) Para asistir de manera virtual, cada posible oferente recibirá en su correo electrónico una invitación a dicha reunión, con el respectivo enlace, de tal manera que puedan conectarse.

8) Todas las personas se conectarán mediante el enlace en mención, el cuál será habilitado únicamente en la fecha y hora prevista en el Cronograma.

9) Una vez den clic en el enlace, aparecerá una ventana preguntándoles si desean unirse a la reunión virtual y si desean conectarse. Basta con seleccionar la opción de conectarse sin que sea necesario haber descargado previamente el aplicativo, aunque si así lo desean, los oferentes podrán descargarlo en el link que se menciona en el numeral 4. Que antecede.

10) Si el sistema les pide el nombre con el que desean participar en la reunión virtual, deben registrarse con el nombre del respectivo Oferente

11) Habiéndose registrado, deberán seleccionar la opción de unirse ahora.

12) Si luego de seleccionar la opción de unirse ahora se abre una ventana en la que les pide permisos para acceder a su cámara y micrófono deben autorizarlo, en tanto son recursos esenciales para la reunión virtual.



13) Finalizado el paso anterior, deben quedar conectados a la reunión virtual.

14) En la fecha y hora establecida en el Cronograma, FINAGRO dará inicio a la reunión con la presentación de quienes se encuentren conectados, incluidas las personas que actúen en nombre y representación de la Entidad.

15) Quien modere la Audiencia (persona designada por FINAGRO) verificará la información de los asistentes, con el fin de incluirla en el respectivo informe.

16) La persona que modere la Audiencia, leerá el nombre de los Oferentes que presentaron oferta, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia para el efecto, indicando la hora de presentación de cada una, el valor ofertado, el número de folios que contengan y las observaciones a que hubiera lugar. De la respectiva reunión, FINAGRO elaborará un informe, el cual contendrá toda la información referida en este punto, informe que será remitido a los oferentes vía correo electrónico con posterioridad a la terminación de la audiencia.

La hora de presentación de cada una de las ofertas se entenderá como la última hora en la cual el oferente haya cargado el último archivo en ONE DRIVE, y no se tendrá en cuenta ningún archivo que sea cargado con posterioridad a la hora máxima establecida en los Términos de Referencia para tal efecto. En caso que un documento sea cargado más de una vez, se tendrá en cuenta el último que haya sido subido a la plataforma en ONE DRIVE.

17) Cuando los participantes en la recepción de ofertas estén conectados y no estén interviniendo, se recomienda desactivar el micrófono para que no existan interferencias con las intervenciones de otras personas. De cualquier forma, la persona que modera la Audiencia podrá silenciar el micrófono de todos los asistentes con el fin de mantener el orden y asignar los turnos de intervención.

18) A pesar de tener el micrófono silenciado, los asistentes podrán oír las demás intervenciones.

19) Si alguno de los asistentes requiere hablar, deberá indicarlo por el chat con el que cuenta el aplicativo. Éste es el canal por donde todos los asistentes podrán pedir el turno para intervenir.

20) El moderador dará la palabra de acuerdo con las solicitudes que se realicen por el chat.

21) Cuando sea el turno de participar, el asistente debe activar el micrófono si éste está desactivado y desactivarlo una vez finalice su intervención.

22) Para efectos de control, si algún asistente no quiere participar o desea abandonar la Audiencia, debe dejar constancia en el chat.

23) Para finalizar la reunión, cada Oferente deberá presionar el botón rojo con el cual se retira de la Audiencia y finaliza su sesión en la reunión virtual

24) Teniendo en cuenta que la asistencia a esta Audiencia no es obligatoria para los oferentes, si durante el desarrollo de la misma la conexión se pierde, el Oferente podrá volver a iniciar el proceso de conexión con los pasos anteriormente indicados. La pérdida de conexión de cualquier Oferente no será en ningún caso atribuible a FINAGRO, y dicha desconexión no afectará la continuidad y validez de la Audiencia.

25) Después de concluida la reunión de recepción y apertura de ofertas, FINAGRO procederá a remitir a los oferentes el respectivo informe, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de ellos.

Las ofertas que sean cargadas en el respectivo link después de la fecha y/u hora prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas, no serán recibidas ni tenidas en cuenta dentro del proceso, tampoco se aceptarán ofertas cargadas en otra dirección electrónica, entregadas en físico, dejadas en otro lugar o enviadas por correo electrónico.

La oferta deberá presentarse en formato PDF, en idioma castellano, sin enmendaduras o borradores y debidamente firmada por el Representante Legal. Cualquier corrección, para ser considerada, debe ser aclarada por el Oferente en la misma oferta y estar suscrita por su Representante Legal. Dichas correcciones, en todo caso, no deben dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas a FINAGRO.

La oferta y los documentos anexos deberán presentarse foliados, con un índice en el que se determine con claridad el orden de la información que hace parte del respectivo ofrecimiento, acompañada de la carta de presentación de la oferta.

Una vez vencido el término para cargar la oferta en el link en mención, no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas. En ningún caso FINAGRO responderá por la extemporaneidad de los oferentes en la presentación de alguna oferta, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes prever la debida antelación para cargar oportunamente la totalidad de la oferta según lo aquí indicado.

Se recomienda cargar la oferta con la debida antelación a la hora máxima establecida para tal efecto.



En la oferta, el oferente deberá registrar un correo electrónico el cual será el medio a través del cual FINAGRO enviará al oferente las comunicaciones a que haya lugar. FINAGRO se reserva el derecho de modificar, en cualquier forma y sentido, los Términos de Referencia de la presente invitación a hacer ofrecimientos. En todo caso, cualquier modificación a este respecto será informada mediante Adenda, la cual será publicada en la página WEB de FINAGRO y formará parte integral de los Términos de Referencia.

2.7.8. Verificación de requisitos habilitantes, requerimientos de subsanación.

Dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes. Dentro de esta etapa, FINAGRO podrá realizar los requerimientos pertinentes para la subsanación de aspectos netamente formales de los requisitos habilitantes, que establezca FINAGRO de acuerdo con un criterio absolutamente objetivo y que no implique mejora de la Oferta. Dentro de los términos y plazos establecidos por FINAGRO, el Oferente deberá remitir los documentos solicitados para subsanar lo requerido. En la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO publicará en su página web el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes de cada oferta, según la fecha establecida en el cronograma de este proceso, es decir, cumple o no cumple. Las Ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

2.7.9. Remisión de documentos objeto de subsanación.

Los oferentes a quienes se les soliciten aclaraciones y/o documentos faltantes o adicionales de acuerdo con lo establecido en los presentes términos de referencia, podrán suministrar la información correspondiente en las fechas señaladas en el cronograma. Los documentos deberán ser remitidos por correo electrónico, al mail contratos@finagro.com.co, lo cual será especificado en el correo electrónico por medio del cual se realice la solicitud.

En caso de que los documentos solicitados por FINAGRO no sean remitidos en la oportunidad establecida, o si remitiéndose no se subsana conforme con lo requerido, la oferta será inhabilitada y no será objeto de evaluación, y, por lo tanto, la misma no continuará dentro del proceso.

2.7.10. Recepción de observaciones a la verificación de requisitos habilitantes.

Los Oferentes podrán realizar observaciones o solicitar aclaraciones sobre los resultados de la verificación de requisitos habilitantes, lo anterior, en la fecha



señalada en el cronograma. Éstas serán recibidas únicamente a través del correo electrónico contratos@finagro.com.co. Así mismo, en la fecha señalada en el cronograma, FINAGRO publicará las respuestas a las observaciones o aclaraciones formuladas por los Oferentes; sobre el resultado de verificación de requisitos habilitantes.

2.7.11. Evaluación y calificación de las ofertas.

La evaluación y calificación de las ofertas se adelantará únicamente para aquellas que cumplan los requisitos habilitantes. Esta evaluación será realizada por el Equipo Evaluador, atendiendo los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia.

2.7.12 Publicación resultado evaluación de las ofertas.

En la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO publicará en su página web el resultado de la evaluación y calificación de cada oferta, según la fecha establecida en el cronograma de este proceso

2.7.13 Observaciones resultado evaluación de las ofertas.

Los oferentes participantes en el presente proceso de selección podrán formular a FINAGRO, las consultas y observaciones que consideren en relación con el resultado de su evaluación. Dichas consultas y observaciones serán presentadas a FINAGRO, al correo electrónico: contratos@finagro.com.co, en las fechas y horas indicadas en el cronograma de este proceso. Igualmente, en la fecha indicada en el cronograma, FINAGRO publicará en su página web las respuestas a las observaciones y consultas realizadas oportunamente por los oferentes.

2.7.14. No selección de oferentes dentro del proceso de invitación pública.

Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los Términos de Referencia, por motivos o causas que impidan la selección objetiva FINAGRO podrá abstenerse de seleccionar a alguno de los oferentes. Dentro del mismo término de selección, podrá no seleccionarse Oferente y terminar anticipadamente el proceso, cuando ninguna de las Ofertas satisfaga adecuadamente, a juicio de FINAGRO, los requerimientos contenidos en estos Términos de referencia, en cuyo caso, FINAGRO podrá decidir que no se celebre el contrato de seguro o que se inicie un nuevo proceso de selección.

2.7.15 Expedición y entrega de las pólizas.

El(los) oferente(s) seleccionado(s) deberá(n) expedir y entregar las pólizas, en el plazo indicado en el cronograma. Sin perjuicio de lo anterior, la cobertura de los respectivos seguros iniciará en la fecha prevista en la vigencia técnica indicada en el numeral 2.5. de los presentes Términos de Referencia.

Con la firma de la carta de presentación de la oferta (Formato 1), el Representante Legal de la sociedad oferente afirmará, bajo la gravedad de juramento, que, en caso de ser seleccionada, la compañía de seguros otorgará los amparos provisionales y/o NOTAS DE COBERTURA de la(s) póliza(s) ofrecida(s) y seleccionada(s) desde el uno (1) de diciembre de 2021, a las 00:00 horas.

2.7.16 Modificaciones a los términos de referencia.

FINAGRO se reserva el derecho de modificar los Términos de Referencia de esta invitación a presentar ofertas en cualquier momento y podrá, ampliar los plazos estipulados en el cronograma con el fin de atender adecuadamente el proceso de contratación. En todo caso, cualquier modificación que se realice a los términos de referencia del presente proceso de selección, se realizarán a través de adendas que serán publicadas en el Portal Web de FINAGRO, y harán parte de los mismos.

2.7.17 Confidencialidad de la oferta.

Los OFERENTES deberán indicar en su OFERTA, cuáles documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el OFERENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda oferta es pública

2.7.18 Diligenciamiento de los anexos.

Todos los anexos generales de estos términos para la presentación de la oferta deberán estar debidamente diligenciados.

2.7.19 Oferta básica, parcial o alternativa.

OFERTA BASICA: El oferente presentará su oferta básica, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a los presentes términos.

OFERTA PARCIAL: No se aceptarán ofertas parciales.

OFERTA ALTERNATIVA: FINAGRO no aceptará ofertas alternativas.

2.8. GASTOS.

Serán a cargo del Oferente todos los costos directos, indirectos y los asociados a la preparación, elaboración y presentación de la Oferta, por lo tanto, FINAGRO no reconocerá ningún reembolso por este concepto. Igualmente, serán por cuenta del Oferente todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo, pero sin limitarse, a los materiales, insumos de dotación, papelería, impresiones, comunicaciones, sistemas, transportes, salarios, honorarios de terceros, impuestos, pólizas de cumplimiento, etc.

2.9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Los siguientes son los eventos en los que la Oferta presentada no será verificada y evaluada, a pesar de haberse remitido y recibido a FINAGRO. Se considerarán causales de rechazo de las ofertas presentadas a la invitación, las siguientes:

- a. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la Ley y en los Términos de Referencia.
- c. Cuando ocurra la presentación de varias ofertas por parte del mismo oferente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una oferta para el mismo grupo.
- d. Cuando existan evidencias de que el oferente ha tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis de las ofertas o la decisión de selección.
- e. Cuando se evidencie que los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se podrán iniciar las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- f. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea, y/o se presente en una forma y/o por vía distinta a las indicadas en estos Términos de Referencia.
- g. Cuando condicione su oferta, mediante la inclusión de textos cuyo contenido contradiga o modifique los términos de Referencia.
- h. Si FINAGRO comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados, respecto de los compromisos adquiridos sobre anticorrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la



selección, FINAGRO podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.

i. Cuando se presenten los demás casos expresamente establecidos en los Términos de Referencia y en la normatividad vigente

j. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución, liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o proceso de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 u 1116 de 2006

k. Cuando el oferente una vez requerido por la Entidad para efectuar las subsanaciones, aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la oferta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que FINAGRO fije para ello y otorgado en igualdad de condiciones para todos los oferentes o dicha información llegue incompleta.

l. Cuando se compruebe colusión o confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo entre dos (2) o más oferentes para perjudicar a terceros.

m. Cuando el oferente no cumpla los requisitos habilitantes previstos en los presentes términos de referencia.

n. Cuando la oferta sea firmada por una persona diferente al Representante Legal del oferente o cuando el Representante Legal no esté debidamente facultado para ello.

o. Si la vigencia de la sociedad es inferior al término de la duración del Contrato y cinco (5) años más.

p. Cuando una vez verificada la información suministrada por el Oferente esta no coincida con la presentada en la oferta.

q. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.

r. Si el objeto social del Oferente no le permite ejecutar el Contrato a celebrar.

s. Cuando los documentos soporte allegados no cumplan con los requisitos generales de Ley o de leyes especiales para la materia.



- t. Cuando el oferente no acredite en debida forma el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar.
- u. Cuando no se ofrezcan las Condiciones Técnicas Obligatorias o se ofrezcan incompletas o modificadas respecto del alcance descrito en las condiciones técnicas.
- v. Cuando no se ofrezcan las coberturas básicas obligatorias o se ofrezcan incompletas.
- w. Cuando el Oferente no adjunte la Oferta Económica de su Propuesta. Cuando se establecen condicionamientos en la Oferta.
- x. La inclusión dentro de la Oferta de textos cuyo contenido contradiga o modifique los Términos de Referencia.
- y. Cuando la constitución e inscripción de la persona jurídica, en el registro mercantil, no sea como mínimo anterior a tres años a la fecha de recepción y apertura de Ofertas del presente proceso.

2.10. TASAS Y/O PRIMAS.

Las ofertas deberán estipular el valor en pesos colombianos, indicando tasas y calculando el valor de las primas de cada una de la(s) póliza(s) ofrecida(s) con fundamento en los valores asegurados previstos en la presente oferta. Las tasas ofrecidas no estarán sujetas a modificación durante la vigencia de la póliza y a su vez discriminarán los impuestos a que haya lugar, es decir, especificará la prima neta y la prima total.

En el evento que el oferente no discrimine los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que los mismos están comprendidos en el valor de la prima ofrecida y no se reconocerá ningún valor por este concepto.

2.11. FORMA DE PAGO DE LA PRIMA.

Presupuesto para el pago de las primas.

Considerando que FINAGRO es una sociedad de economía mixta del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Agricultura, con patrimonio propio y autonomía administrativa, cuenta con una

partida suficiente, aprobada por la Junta Directiva para atender gastos de funcionamiento, entre ellos el pago de las primas de los seguros que se contraten mediante la presente Invitación Pública.

FINAGRO pagará de la reserva presupuestal correspondiente a gastos de funcionamiento el valor de las primas de los seguros objeto de la presente invitación. Así mismo, FINAGRO recaudará el valor de las primas de los seguros de vida grupo deudores, cuyo pago está en cabeza de cada asegurado.

En cuanto al pago de la prima, FINAGRO pagará el valor de las primas de las respectivas pólizas dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes contados a partir de la entrega de las respectivas pólizas. Este mismo plazo se establece para el pago de las primas de los certificados de modificación de las pólizas contratadas, derivadas de ajustes, incrementos o disminución de los valores asegurados. FINAGRO no acepta un plazo distinto al establecido, y en caso de presentarse, se entenderá por no escrito en la oferta.

El oferente deberá indicar en su oferta si desea que el pago se realice mediante abono en cuenta o transferencia electrónica.

2.12. OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

Oferentes tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Responder las consultas efectuadas por FINAGRO y/o el Corredor de Seguros, dentro del término indicado por FINAGRO.
- b. Durante la ejecución del contrato y cuando el supervisor lo solicite, allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.
- c. Las demás señaladas en la Ley sobre la materia objeto de la presente Invitación Pública.

2.13. IMPUESTOS Y OTROS GRAVÁMENES.

Los impuestos, gravámenes y demás Gastos que se generen, serán por cuenta del posible CONTRATISTA, de manera que se consideran incluidos como parte integral del precio todos los impuestos, timbre, derechos, tasas, sobretasas, aranceles, primas y contribuciones que se originen por razón o con ocasión de la celebración y ejecución del contrato. FINAGRO practicará las retenciones en la fuente ordenadas por la ley tributaria colombiana a las tarifas vigentes al momento de

practicar los pagos, condiciones fiscales que el Oferente se obliga a conocer y a estudiar y cuya aceptación manifiesta expresamente con la sola presentación de la Oferta.

2.14. CESIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS.

Si dentro del curso del proceso de selección sobrevienen inhabilidades o incompatibilidades o conflictos de interés, se entenderá que el Oferente renuncia a su participación en el proceso o se obliga a ceder el contrato si ya se ha celebrado, a la Compañía de Seguros que expresamente autorice FINAGRO.

El Oferente seleccionado no podrá ceder los contratos de seguro a otras Compañía de Seguros sin previa y expresa aceptación de FINAGRO, la cual podrá ser negada por razones de conveniencia de FINAGRO.

2.15. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

Si durante la ejecución del contrato se llegaren a presentar mejores condiciones en el mercado asegurador, tales modificaciones se podrán incorporar por mutuo acuerdo en la póliza y en caso de exclusiones, la Compañía de Seguros devolverá mediante certificados de devolución o endosos, la prima no causada.

2.16. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA DESIGNACIÓN.

Serán causales de terminación, además de las legales, las siguientes, las cuales podrá comunicar FINAGRO en cualquier momento a la(s) Compañía(s) después de seleccionado:

- a) Disolución de la Compañía(s) de Seguros y/o Fusión de la(s) Compañía(s) de Seguros.
- b) Incapacidad financiera, por causales tales como el retraso en el pago de salarios o prestaciones sociales de los empleados a su cargo o de otras obligaciones exigibles.
- c) Revocación de la inscripción de la(s) Compañía(s) de Seguros ante la Superintendencia Financiera de Colombia.
- d) Incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones o compromisos asumidos por la Compañía(s) de Seguros en el contrato, lo que además dará lugar al cobro de la póliza de cumplimiento respectiva.
- e) Terminación unilateral por parte de FINAGRO mediante aviso escrito dirigido a la(s) Compañía de Seguros con treinta (30) días hábiles de antelación.
- f) Si durante el término de vigencia del presente convenio alguna de LAS PARTES o alguno(s) de los administradores llegaren a resultar inmiscuido(s) en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada

con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., la parte que no está involucrada en una de las conductas señaladas, podrá terminar el contrato de manera anticipada y sin necesidad de motivación alguna.

2.17. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

Se dejará expresa constancia de que el contrato es de seguros y que por lo tanto no existirá entre ellas vínculo laboral ni entre los empleados de EL CONTRATISTA y FINAGRO.

2.18. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA deberá tener afiliado a su personal a los sistemas de seguridad social e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del Contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) de ser el caso de conformidad con la legislación aplicable.

2.19. SUPERVISIÓN.

El Supervisor del contrato derivado de la presente invitación será el Director de Servicios Administrativos de FINAGRO, quien cumplirá con las funciones descritas en el Manual de Contratación de la entidad.

2.20. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

aceptado el contrato por EL CONTRATISTA, al suscribirlo declara que ni él ni la persona jurídica que representa, ni los socios, ni los administradores de ellas, se hallan incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución o en la Ley, normas que las complementen o adicionen. De igual manera, EL CONTRATISTA expresa que ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO. También expresa bajo la gravedad del juramento, que en los últimos cinco (5) años, en razón de su actividad contractual, no ha tenido incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente.

2.21. POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1778 DE 2016.

EL CONTRATISTA manifiesta que ni quienes suscriben el contrato como representante legal, ni la entidad que representan: a) se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hacen referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y b) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general cualquier actividad ilícita. Adicionalmente, EL CONTRATISTA manifiesta que se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a prevenir que todos sus socios, asociados, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés vinculados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo, de igual forma se obligan a dar cumplimiento en lo que les corresponda a la ley 1778 de 2016 relacionada con soborno y corrupción transnacional.

2.22. NIVEL DE IMPACTO.

Teniendo en cuenta el tipo de contratación, se considera de un nivel de impacto alto.

2.23. INDICACIÓN DE LA RESERVA LEGAL DE QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS.

Los Oferentes deberán indicar en su Oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado o confidencial e invocar la norma o el acuerdo que ampara dicha reserva. Si no se manifiestan las reservas, se entenderá que todos los documentos que conforman la Oferta son públicos.

CAPÍTULO 3 DE LOS OFERENTES

3.1. PARTICIPANTES.

3.1.1. Personas que pueden participar.

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia, sometidas a la vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia, que se encuentren autorizadas para operar los ramos a los que pertenecen las pólizas objeto de este proceso y que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Las personas jurídicas indicadas anteriormente pueden presentarse de manera individual, en consorcio o en unión temporal, siempre que cumplan con los requisitos de la manera en que se exige en estos términos. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes, en la oferta y en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito de FINAGRO.

Los oferentes que se presenten de manera individual o que se presenten en consorcio o en unión temporal deben acreditar que el término de duración de las compañías aseguradoras es superior al plazo del contrato y cinco años más, para lo cual deberán anexar los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de su domicilio social y por la Superintendencia Financiera de Colombia. Igualmente, que han sido constituidas al menos con 3 años de antigüedad a la fecha de recepción de las Ofertas producto de la presente invitación pública, Dichas Compañía de Seguros deberán cumplir con lo establecido en la Ley sobre la materia y no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés establecidos en la Constitución, la Ley y los Estatutos de FINAGRO. El Oferente deberá haber renovado su matrícula mercantil para el presente año. La fecha de expedición de este certificado no debe superar un (1) mes; al momento de la recepción y apertura de las Ofertas. Las condiciones descritas en el presente numeral deben acreditarse a la fecha de recepción y apertura de las Ofertas.

Cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio que presente oferta, deberá acreditar todos los requisitos, indicadores y documentos exigidos para las personas jurídicas, de conformidad con lo establecido en los presentes términos de referencia.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante que aporte el mayor porcentaje de la experiencia exigida en el proceso, deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) en el Consorcio o Unión Temporal que se constituya o se conforme para presentar oferta en el proceso de selección. Así mismo, ninguno de los demás integrantes podrá tener una participación inferior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal, deberán designar la persona que los represente, quien para los efectos se considera facultado para obligarse, con facultades amplias y suficientes y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, para obligar a todos los integrantes del mismo.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, se obligan a responder solidariamente frente a las obligaciones contraídas ante FINAGRO. Esta solidaridad deberá quedar manifiesta de manera expresa en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Además del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deben diligenciarse los Formatos No. 09 y 10 CNT-FOR-010 y CNT-FOR-011 respectivamente, los cuales se encuentran al final de los presentes Términos de Referencia.

3.2. NÚMERO MÍNIMO DE OFERENTES.

FINAGRO podrá seleccionar en el marco de la presente Invitación Pública, aún en el evento en que sólo se presente UNA (1) sola Oferta hábil, bien para el Grupo 1, bien para el Grupo 2, bien para el Grupo 3, bien para el grupo 4, bien para el grupo 5, bien para dos, tres o más grupos, los cuales están determinados en el numeral 2.3. de los presentes términos de referencia.

CAPITULO 4 REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA

Los siguientes documentos deben aportarse de modo obligatorio y no confieren puntaje. La ausencia de uno o varios de ellos producirá el rechazo de la oferta. No obstante, FINAGRO podrá realizar los requerimientos pertinentes para la subsanación de aspectos netamente formales que deban contemplar los requisitos habilitantes, de acuerdo con un criterio absolutamente objetivo, que no implique mejora de la Oferta, tal y como se expone en el numeral 2.7.9 “Verificación de requisitos habilitantes, requerimientos de subsanación, de aspectos formales, evaluación y calificación de la Oferta”. Con esta verificación se determinará si la Oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. Solo las Ofertas que cumplan con el total de los requisitos habilitantes serán evaluadas y calificadas.

INFORMACIÓN SUBSANABLE Y NO SUBSANABLE.

Únicamente serán subsanables los aspectos de forma que no constituyan elementos necesarios para la comparación objetiva de las Ofertas. La información subsanable podrá enviarse al correo electrónico contratos@finagro.com.co, dentro del término que para el efecto señale FINAGRO en el correo electrónico donde se solicite al Oferente la respectiva subsanación.

4.1 HABILITANTES CONTENIDO JURIDICO.

4.1.1 Carta de presentación de la Oferta (Anexo No. 2)

La carta de presentación de la oferta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el Representante Legal del oferente, para lo cual deberá presentar la información contenida en el Anexo No. 2 de los presentes Términos de Referencia

APODERADOS: Los Oferentes podrán presentar Ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Oferente y/o a todos los integrantes del Oferente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar Oferta para el Proceso de Selección que trata estos Términos de Referencia; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del oferente seleccionado así como el acta de liquidación, si a ello hubiere lugar.

4.1.2. Certificados de Existencia y Representación Legal.

El oferente deberá adjuntar:

- a) Certificado de Existencia y Representación legal de la persona jurídica, el cual acredite la fecha de su constitución, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, donde se evidencien que fueron constituidas al menos con tres años de antigüedad a la fecha de recepción de las ofertas.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Superintendencia Financiera de Colombia como compañía de seguros.

Estos certificados deben tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este Invitación Pública.

Así mismo, el objeto social que conste en dicho certificado deberá contemplar actividades relacionadas con los servicios objeto de este proceso de Selección de Invitación Pública.

Nota: en caso de que el oferente sea una unión temporal o un consorcio, debe presentar los certificados de cada uno de los miembros que la/lo conforman.

4.1.3. Autorización expresa del órgano competente y poder, si es necesario.

El oferente deberá adjuntar escrito en el que indique si requiere autorización o tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, en razón de la cuantía y de conformidad con sus estatutos, caso en el cual deberá adjuntar el documento de autorización expresa para participar en la invitación y suscribir el contrato en la eventualidad de salir favorecido.

Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el Artículo 189 del Código de Comercio. En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

Para todos los eventos, el documento de autorización no podrá tener una fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de recepción de ofertas de la presente invitación.

Cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio debe cumplir con el requisito.

4.1.4. Certificación de Pago de Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

El oferente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, cuando a ello haya lugar.

Dichos pagos, se deberán acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal (Solo en caso que el oferente no tenga registrado revisor fiscal), señalando que durante los últimos seis (6) meses se encuentra al día en el pago de dichos aportes. En caso que el Oferente esté exonerado de la totalidad o de alguno de los pagos citados, deberá acreditar dicha condición.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio debe cumplir con el requisito.

4.1.5. Certificado de Responsabilidad Fiscal Expedido por la Contraloría General de la República

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el párrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el oferente (Representante legal y persona jurídica) no debe estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de que el oferente (Representante legal y/o persona jurídica) aparezca(n) en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su oferta será rechazada. FINAGRO realizará las verificaciones del caso en la página web de esta entidad.

4.1.6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

El oferente y su representante legal no deben tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. Se consultará el NIT del oferente y el número de la cédula de ciudadanía del representante legal del oferente. FINAGRO realizará las verificaciones del caso en la página web de esta entidad. En caso que el Oferente o su representante legal aparezcan en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, su Oferta será rechazada.

4.1.7 Certificado de i) Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia y ii) certificado de multas y contravenciones de la Policía Nacional de Colombia.

El representante legal del oferente no puede tener antecedentes judiciales, multas o contravenciones registradas que le inhabiliten o impidan para presentar la oferta y celebrar el contrato, FINAGRO consultará los antecedentes judiciales y de multas y contravenciones del representante legal del oferente en la página de la Policía Nacional.

4.1.8 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del Oferente.

El oferente deberá adjuntar fotocopia legible del documento de identificación del representante legal.

4.1.9. Garantía seriedad de la oferta.

El oferente deberá adjuntar una Garantía de seriedad de la oferta a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado la cual deberá contener los siguientes datos:

- Asegurado / Beneficiario: Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
- FINAGRO Nit No. 800.196.398-7, Cuantía: Por un valor Por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000. M/Cte).
- Vigencia: dos meses, contados a partir de la fecha de la recepción y apertura de las ofertas de este proceso de selección.
- Tomador/Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia o representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, y no a nombre del representante del consorcio o de la unión temporal

El oferente deberá adjuntar a la propuesta en archivo pdf el comprobante de la garantía bancaria o póliza de seriedad y el comprobante de pago de la misma expedido por la misma compañía, salvo que en la garantía o póliza se especifique tal pago.,

La garantía de seriedad será devuelta a los oferentes que no hayan sido seleccionados, dentro de los diez (10) días siguientes a la selección de la oferta.

4.1.10 Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, de no tener relaciones comerciales o de parentesco con administradores de FINAGRO y de no tener incumplimientos o sanciones impuestas o declaradas judicialmente.

Certificación firmada por el representante legal del oferente, la cual deberá diligenciar según el Anexo No. 3 de los presentes términos de referencia, donde se certifique y declare, bajo la gravedad del juramento, que:

- Ni la persona jurídica que representa, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, se hallan incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución, en la Ley, y demás normas que las complementen o adicionen.
- Ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO.

- En los últimos tres (3) años, en razón de la actividad contractual, no han tenido incumplimientos o sanciones que hayan sido impuestas o declaradas judicialmente
- No conoce ninguna circunstancia que implique conflicto de interés respecto de la persona jurídica que se representa, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, con FINAGRO

Con el fin de que los Oferentes puedan verificar las posibles inhabilidades y conflictos de interés, a continuación, se detalla el nombre de los miembros de la Junta Directiva de FINAGRO y los Representantes Legales de FINAGRO.

Junta Directiva de FINAGRO:

JUNTA DIRECTIVA FINAGRO 2021				
REGLON	PRINCIPAL		SUPLENTE	
1	Rodolfo Enrique Zea Navarro	Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural	Juan Gonzalo Botero Botero	Delegado del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural
2	Francisco Jose Mejia	Presidente Banco Agrario de Colombia	Maria Mercedes Cuellar	Representante de los Accionistas - Davivienda S.A.
3		Representante de los Accionistas - BBVA Colombia	Roberto Holguin Fetty	Representante de los Accionistas - Davivienda S.A.
4	Jose Felix Lafaurie	Representante Sector Agropecuario - FEDEGAN	Jorge Enrique Bedoya Vizcaya	Representante Sector Agropecuario - SAC
5	Orlando Manuel Hurtado López	Representante de Asociaciones Campesinas	Nelly Antonia Velandia Avendaño	Representante de Asociaciones Campesinas
	Jorge Hernando Caceres	Director de Planeación del MADR		
	Luis Felipe Duarte Ramirez	Director de Comercio y Financiamiento del MADR		Invitado Permanente

Representantes Legales de FINAGRO.

- Doctor Adolfo Cáceres Melo, Presidente
- Doctora Nancy Esperanza Montaña Molina, Representante Legal - Secretaria General.
- Doctora Marisol Duque Gómez, Representante Legal - Gerente Administrativo.

4.1.11 Certificación de no estar incurso en causal de disolución, liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o proceso de reestructuración según lo previsto en las leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.



Certificación firmada por el Representante Legal del oferente según el Anexo No. 4 de los Términos de Referencia, donde se manifieste que el oferente no se encuentra incurso en alguna causal de disolución, liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o procesos de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.

4.1.12 Compromiso anticorrupción.

El Representante Legal del oferente deberá suscribir el Anexo No. 5 de los presentes Términos de Referencia.

4.1.13 Pacto de transparencia.

El Representante Legal del oferente deberá suscribir el Anexo No.6 de los presentes términos de referencia.

Agradecemos que los formatos anexos a estos términos de referencia que deben suscribir y aportar, sean en el formato suministrado sin eliminarle nuestros logos, los cuales son exigidos por el Sistema Integrado de Gestión de Finagro. Las ofertas que no cumplan con todos los requisitos habilitantes de contenido jurídico exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

4.1.14 Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN.

El oferente deberá anexar copia del documento vigente que acredite el régimen tributario al que pertenece.

Cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio debe cumplir con el requisito.

4.1.15 Certificación Bancaria.

El proponente deberá aportar certificación bancaria en la cual conste el número de cuenta en la cual, si llegare a ser oferente seleccionado de la presente invitación, se le consignarán los valores correspondientes al pago de la prima de los contratos de seguros para los que fuere seleccionado

4.1.16 Certificación del Oficial de Cumplimiento.

El oferente deberá allegar con su propuesta certificación expedida por el Oficial de Cumplimiento donde conste la implementación del Sistema de Prevención de

Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

4.1.17 Verificación de listas clasificadas SARLAFT.

En esta fase de verificación de requisitos habilitantes, FINAGRO verificará que el oferente, el Representante Legal y sus socios no se encuentren en las listas clasificadas del SARLAFT.

NOTA: Las ofertas que no cumplan con los requisitos habilitantes de contenido jurídico exigidos, no serán consideradas en el proceso de evaluación.

4.2 HABILITANTES CONTENIDO FINANCIERO.

Con esta verificación se determinará si la Oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. FINAGRO verificará los requisitos de contenido financiero necesarios para la posterior evaluación de las Ofertas, en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes Términos de Referencia. Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente financiero. La verificación de requisitos habilitantes es realizada por parte del Equipo Evaluador. El incumplimiento de cualquiera de las exigencias habilitantes para participar dará lugar a que el ofrecimiento no sea considerado para su evaluación. En caso de no aportarse alguno de estos documentos, o en caso de que se encuentren incompletos, ilegibles, entre otros, FINAGRO podrá solicitar, dentro del plazo previsto para el efecto, que el respectivo documento sea allegado, aclarado o complementado, so pena de rechazar la Oferta en caso de no hacerlo. Sin embargo, a estos Documentos no se les otorgara puntaje alguno:

El oferente deberá anexar el Balance General y el Estado de Resultados con corte al 31 de diciembre de 2020. En caso de presentarse un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio debe cumplir con el presente requisito.

Los documentos deberán estar certificados por el Representante Legal y el Contador que los elaboró, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, para ello el Oferente diligenciará el Formato No .2.

Para este efecto, Balance General y Estado de Resultados certificados son aquellos que de conformidad con la Circular Externa N° 047 de 2006 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, el representante legal y el contador responsable de la preparación de los estados financieros, deberán declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros, de conformidad con las normas

previstas en el artículo 57 del Decreto 2649 de 1993. **La no presentación de esta declaración en estos términos, no podrá ser un documento subsanable.** (Sentencia. Consejo de Estado –Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, radicado 50001-23-15-000-2000-00196-01 (Radicado interno No.30.161)).

FINAGRO realizará la verificación de la capacidad financiera exigida para el presente proceso y que se describe a continuación.

4.2.1 Indicadores Financieros.

El oferente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen a continuación. En caso de presentarse un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio debe cumplir con el presente requisito.

1. Índice de Liquidez.

El interés de FINAGRO es que los oferentes tengan un índice de liquidez mínimo que les permita cumplir con sus obligaciones financieras y contractuales de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el oferente incumpla sus obligaciones a corto plazo. Se ha determinado el índice de liquidez o razón corriente como el cociente entre el activo corriente y el pasivo corriente:

Índice de liquidez = (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)

Deberá ser igual o Superior a (1,2)

2. Índice de Endeudamiento.

Se define el endeudamiento como la proporción que existe entre el valor total de los pasivos y el valor total de los activos, que permite tener una idea del respaldo que la compañía ofrece en el cumplimiento de sus actividades, y determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del oferente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$\text{Endeudamiento (\%)} = \frac{\text{Pasivo Total} - \text{Reservas Técnicas}}{\text{Activo Total}} \times 100\%$$

El índice de endeudamiento solicitado es: menor o igual que el 95%.

3. Patrimonio Técnico vs. Patrimonio Adecuado:

El proponente deberá presentar el indicador de Patrimonio Técnico vs. Patrimonio Adecuado, acreditando excedente de patrimonio técnico en función del adecuado, con corte al 30 de junio de 2021, conforme a lo dispuesto en el decreto 2954 de 2010 y en la Circular Externa 035 de 2010. Para tales efectos deberá diligenciar el formato suministrado en los Términos de Referencia, con base en la información reportada a la Superintendencia Financiera de Colombia, a través del formato 480 adoptado mediante la citada circular externa.

El resultado de la diferencia entre el patrimonio técnico y el patrimonio adecuado debe ser POSITIVO.

NOTA: Las ofertas que no cumplan con los requisitos habilitantes de contenido financiero exigidos, no serán consideradas en el proceso de evaluación.

4.3. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.

Con esta verificación se determinará si la Oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. FINAGRO verificará los requisitos de contenido técnico necesarios para la posterior evaluación de las Ofertas, en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes Términos de Referencia. Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente técnico. La verificación de requisitos habilitantes de contenido técnico es realizada por parte del Equipo Evaluador. El incumplimiento de cualquiera de las exigencias habilitantes para participar dará lugar a que el ofrecimiento no sea considerado para su evaluación. En caso de no aportarse alguno de estos documentos, o en caso de que se encuentren incompletos, ilegibles, entre otros, FINAGRO podrá solicitar, dentro del plazo previsto para el efecto, que el respectivo documento sea allegado, aclarado o complementado, so pena de rechazar la Oferta en caso de no hacerlo. Sin embargo, a estos Documentos técnicos no se les otorgara puntaje alguno:

4.3.1. Experiencia en primas.

El oferente deberá anexar una relación suscrita por el Representante Legal bajo la gravedad de juramento, donde indique contratos celebrados en los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las propuestas, con máximo diez (10) diferentes clientes públicos o privados, cuya sumatoria de primas certificadas sea igual o superior a las siguientes cuantías:

GRUPO No.	RAMOS	CUANTÍA (Igual o Superior a)
1	Todo Riesgo Daño Material, Automóviles, Manejo, Responsabilidad Civil Extracontractual, Transporte de Valores.	\$400.000.000
2	Responsabilidad Civil Servidores Públicos y/o Directores y Administradores	\$1,000.000.000
3	Seguro de Vida Grupo y Vida grupo Deudores funcionarios y exfuncionarios	\$300.000.000.
4	Póliza Cyber Risk	\$200.000.000
5.	Infidelidad y Riesgos Financieros	\$1.000.000.000

Nota 1: Para acreditar la experiencia en el grupo 1, la relación deberá contener como mínimo una póliza de Todo Riesgo Daño Material, y una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Nota 2: Para acreditar la experiencia en el grupo 2, la relación se referirá únicamente a la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos y/o Directores y Administradores.

Nota 3: Para acreditar la experiencia en el grupo 3, la relación se referirá únicamente a las pólizas de Vida Grupo y Vida Grupo Deudores

Nota 4: Para acreditar la experiencia en el grupo 4, la relación se referirá únicamente a la póliza cyber risk.

Nota 5: Para acreditar la experiencia en el grupo 5, la relación se referirá únicamente a la póliza de infidelidad y riesgos financieros.

Nota 6: Para el efecto, el oferente deberá diligenciar el Anexo No. 7 (Experiencia en pago de primas).

Nota 7: En el caso de consorcio o unión temporal, se aclara que el representante legal deberá anexar un documento donde indique máximo 10 contrataciones por oferente (no por miembro del consorcio o unión temporal). No obstante, debe obrar en la oferta por lo menos una contratación de cada miembro del consorcio o unión temporal.

4.3.2. Condiciones de cobertura requeridas por FINAGRO.

El Oferente deberá incluir obligatoriamente en su oferta las condiciones básicas de cobertura señaladas en el Anexo Técnico No. 1 “Condiciones básicas obligatorias” de cada una de las pólizas que hacen parte del Programa de Seguros de FINAGRO dependiendo del grupo al cual vayan a presentar la oferta. Para ello, deberá suscribir el anexo No. 8 (aceptación de condiciones técnicas)

La información contenida en los documentos que conforman el Anexo Técnico No. 1. no podrán ser modificados por el proponente. Cualquier variación a estos documentos se tendrá por no escrita y para todos los efectos prevalecerá la información contenida en los términos de referencia. Adicionalmente, es causal de rechazo de la oferta.

4.3.3. Ejemplar de las condiciones generales de la(s) póliza(s).

El proponente deberá acompañar un ejemplar anulado de la(s) condiciones generales y particulares de la(s) póliza(s) para las cuales presenten su oferta.

El oferente deberá adjuntar con su oferta, copia de las condiciones generales que serán aplicables al contrato que llegue a suscribirse, las cuales no podrán ser modificadas por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de FINAGRO.

En caso de existir contradicción entre las condiciones generales, anexos y cláusulas, respecto de lo indicado en las condiciones de cobertura requeridas por FINAGRO, Anexo Técnico No. 1 y Anexo Técnico No. 2, prevalecerán tanto para los efectos de evaluación como para efectos contractuales estas últimas. En caso de ser seleccionado el oferente deberá expedir el certificado aclaratorio correspondiente.

No se aceptarán textos que incluyan obligaciones del asegurado para con los reaseguradores o corredores de reaseguro, al igual que no se aceptarán textos en inglés o en cualquier otro idioma distinto al castellano. En caso de incluirse se entenderán como no presentados y serán ineficaces.

Las condiciones generales y particulares presentadas por el proponente tendrán vigencia durante el plazo de la selección y en consecuencia no podrán ser variadas ni modificadas por el proponente seleccionado durante la ejecución del contrato, salvo que los cambios o modificaciones sean benéficas para FINAGRO, y se incorporarán mediante anexo a la póliza o pólizas que sean del caso.

4.3.4. Procedimiento para el trámite y atención de siniestros.

El proponente deberá aportar el anexo No. 9 en el que señale el término de respuesta y los documentos exigidos para la reclamación en caso de siniestro en cada uno de los ramos para los cuales presente oferta, sin que sean admitidos documentos no pertinentes para cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 1077 del Código de Comercio para el asegurado.

El proponente deberá indicar el plazo dentro del cual efectuará el pago de la indemnización. Debe tener en cuenta que el plazo máximo que podrá ofrecerse para el pago de los siniestros será dentro del mes siguiente a la fecha en que FINAGRO o el beneficiario, formalicen el siniestro, acorde con lo establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio (sin perjuicio del acuerdo de niveles de servicio Ofertado). Esta información debe coincidir con el plazo en días calendario que se consigne en el Anexo No. 9.

Cualquier cláusula, condición, estipulación contraria, ambigua o desfavorable o abusiva en contra del asegurado se tendrá como no escrita y carecerá de total eficacia.

El número de documentos exigidos para la reclamación en caso de siniestro en cada uno de los ramos para los cuales presente oferta y el plazo dentro del cual efectuará el pago de la indemnización contado a partir de que se demuestre la cuantía y ocurrencia del siniestro, deberá quedar consignado expresamente en las condiciones particulares de las respectivas pólizas.

4.3.5. Instalaciones, infraestructura y estilo de operación.

El Proponente deberá aportar anexo en el que relacione:

- a) La infraestructura tecnológica y humana con la que cuenta para atender el objeto contractual. Respecto a la infraestructura humana debe discriminar como mínimo (en lo aplicable):
 - i) Un organigrama de la compañía y de la oficina que tendrá a su cargo la administración y manejo del (los) contrato(s) de seguro(s), donde refleje la organización del proponente, o de cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o unión temporal.
 - ii) Relación de las sucursales en donde presta sus servicios, indicando el nombre, dirección y teléfono (fijo y celular) de la persona representante de la oficina. En caso de consorcio o unión temporal, solo se deberá presentar la relación de sucursales del integrante líder.

- iii) Los nombres, direcciones, teléfonos (fijo y celular), correo electrónico, de las personas que estarán atendiendo cada uno de los servicios necesarios para la ejecución del contrato, en la ciudad de Bogotá, como son:
- Director o responsable de la atención o Responsable de la expedición de las pólizas.
 - Responsable de la atención de los siniestros (si son varias personas, según el ramo, deberá expresarse tal condición).
 - Responsable de cartera.

En caso de consorcio o unión temporal, solo se deberá presentar la relación de personas del integrante líder.

Su sistema de continuidad del negocio, indicando de qué manera cumple con los estándares mínimos según la normatividad aplicable, o de cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o unión temporal

4.3.6. Reaseguradores.

Se entiende que, con la presentación de la oferta, el oferente garantiza que cuenta con el respaldo de los reaseguradores, en este sentido, ni la cobertura ni el inicio de la vigencia estarán sujetos a la colocación de dicho reaseguro, pues se entiende que el oferente cuenta con los términos de reaseguro y el respaldo requerido. Si el ofrecimiento cuenta con respaldo de reaseguro, se debe indicar la nómina los reaseguradores que respaldarían los contratos o el Security del mismo.

4.3.7. DOCUMENTOS ECONÓMICOS.

4.3.7.1. Prima – costo del seguro.

El oferente indicará de manera clara y detallada, los costos de aseguramiento de la(s) póliza(s) para la(s) cual(es) presente oferta, indicando la prima neta anual, el impuesto a las ventas, así como el valor total a cargo de FINAGRO.

Para que esta información sea evaluada, el oferente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo No. 10, indicando en el mismo la información requerida para todas y cada una de la(s) póliza(s) para la(s) cual(es) presenta oferta.

El oferente deberá presentar un cuadro resumen de su oferta para una vigencia técnica anual, incluyendo los amparos básicos, tasas, índice variable, y primas.

CAPITULO 5 FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

5.1. EQUIPO DE EVALUACIÓN.

Para el efecto, el Equipo de Evaluación estará conformado por:

- Gerente de Control y Promoción del Desarrollo (Control Interno) de Finagro.
- Gerente Administrativo de Finagro.
- Director de Servicios Administrativos de Finagro.
- Profesional Líder de la Dirección de Servicios Administrativos de Finagro.
- Profesional Máster de la Dirección de Servicios Administrativos de Finagro.
- Analista Máster de la Dirección de Servicios Administrativos de Finagro.
- Adicionalmente, FINAGRO contrató a Delima Marsh S.A. como corredor de seguros para la presente invitación pública y así mismo cuenta con la asesoría de la firma de abogados externa CUBICUM con Nit. 900304709-3, quienes hacen parte de este equipo de evaluación.

5.2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

5.2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN.

El criterio de selección que otorgará puntaje (orden de elegibilidad) dependerá del grupo al cual corresponda la evaluación. Estos criterios se tendrán en cuenta para cada uno de los grupos que conforma este proceso de selección como se menciona en este capítulo.

EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO con la asesoría de los Corredores de Seguros, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo entre las propuestas presentadas por los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, para adjudicar el Programa de Seguros por grupos al (los) oferente(s) cuya propuesta sea la más favorable para la entidad y se ajuste a los términos de referencia.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas técnicas mínimas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas exigencias y requerimientos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia. Las ofertas que presenten condiciones técnicas y económicas, superiores a las que se exigen en estos términos, no exime a los oferentes de la obligación de presentar la oferta básica.

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total, por grupo, de **1.000 puntos**.

- **Grupo No. 1**

ASPECTO	TOTAL PUNTAJE
Evaluación Económica:	1000
Menor Prima (1000 puntos)	
TOTAL	1000

- **Grupo No. 2**

ASPECTO	TOTAL PUNTAJE
Evaluación Técnica:	300
Condiciones Complementarias (300 Puntos)	
Evaluación Económica:	700
Menor Prima (700 puntos)	
TOTAL	1000

- **Grupo No. 3**

ASPECTO	TOTAL PUNTAJE
Evaluación Técnica:	300
Condiciones Complementarias (300 Puntos)	
Evaluación Económica:	700
Menor Prima o Tasa (700 puntos)	
TOTAL	1000

- **Grupo No. 4**

ASPECTO	TOTAL PUNTAJE
Evaluación Técnica:	300
Condiciones Complementarias (300 Puntos)	
Evaluación Económica:	700
Menor Prima (400 puntos)	

Menor Deducible (300 puntos)	
TOTAL	1000

- **Grupo No. 5**

ASPECTO	TOTAL PUNTAJE
Evaluación Técnica:	300
Condiciones Complementarias (300 Puntos)	
Evaluación Económica:	700
Menor Prima (400 puntos)	
Menor Deducible (300 puntos)	
TOTAL	1000

I. Evaluación Técnica.

Condiciones Complementarias (Puntos según grupo).

FINAGRO realizará la evaluación y ponderación de la Propuesta Técnica presentada por los oferentes en relación con las Condiciones Técnicas Complementarias, que son objeto de calificación y las cuales se encuentran contenidas en el Anexo Técnico No. 2 “*Condiciones Técnicas Complementarias Calificables*”.

Para efectos de la verificación respectiva, los oferentes deberán **DILIGENCIAR CORRECTAMENTE Y SUSCRIBIR** el respectivo anexo, presentándolo con los documentos que se radiquen. Cualquier tipo de inexactitud invalidará el respectivo ofrecimiento, y por lo tanto FINAGRO no lo tendrá en cuenta.

Las Condiciones Técnicas Complementarias, corresponden a coberturas, cláusulas y condiciones particulares, adicionales a las Técnicas Básicas Obligatorias exigidas, las cuales no son de obligatorio ofrecimiento y para las cuales se asignará calificación a los proponentes que las otorguen, de conformidad con los criterios y puntajes que se estipulan en el citado Anexo, para cada una de las mismas.

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), adicionales a las complementarias señaladas en el Anexo Técnico No. 2 “*Condiciones Técnicas Complementarias Calificables*” o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante, la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

En caso de que los ofrecimientos de condiciones complementarias desmejoren las condiciones contenidas en el Anexo Técnico No. 1, prevalecerán las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.

II. Evaluación Económica.

Se calificará el monto total de la prima o tasa incluido IVA que sea más favorable para FINAGRO. Tendrán una calificación de mil (1000) puntos para el grupo 1 y para los demás grupos de setecientos (700) puntos, y las demás una calificación proporcional.

- **Menor Prima o Tasa (Grupo 1, 1000 puntos) – (Grupo 2 y 3, 700 puntos) – (Grupo 4 y 5, 400 puntos).**

La propuesta que ofrezca la menor prima conforme el Anexo No. 2, tendrá una calificación según el grupo al cual presenta oferta. Las demás una calificación proporcional inferior. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{FORMULA } \frac{\text{Menor Prima o Tasa Ofertada}}{\text{Prima o Tasa Ofrecida de la oferta evaluada}} \times \text{Puntos asignados al grupo} = \text{Puntaje}$$

- **Menor Deducible (Grupos 4 y 5, 300 Puntos).**

Este aspecto se evaluará y calificará de conformidad con los criterios y puntajes contenidos en el **Anexo Técnico No. 2** correspondiente a cada uno de los ramos a los cuales les aplica deducibles.

Para efectos de la verificación respectiva, los oferentes deberán **DILIGENCIAR CORRECTAMENTE Y SUSCRIBIR** el respectivo anexo, presentándolo con los documentos que se radiquen. Cualquier tipo de inexactitud invalidará el respectivo ofrecimiento, y por lo tanto FINAGRO no lo tendrá en cuenta.

PONDERACIÓN DEL PUNTAJE POR GRUPO.

Para efectos de determinar quién obtiene el mayor puntaje para el Grupo 1 y 3, una vez realizadas las correspondientes evaluaciones, se aplicará la siguiente fórmula para cada una de las pólizas:

1.- Se realiza la sumatoria de las primas por cada una de las pólizas y se divide entre el número de propuestas con esto se determina el promedio por póliza (PP).

2.- Para determinar el total promedio (TP) se realiza la sumatoria de todos los promedios por póliza (PP)

3.- Posteriormente se aplica la siguiente fórmula para determinar el ponderado por cada póliza para cada proponente.

$$\text{Ponderación de Participación por Póliza} = \frac{\text{PP} \times 100}{\text{TP}}$$

4.- Finalmente se aplica la ponderación de participación por póliza al consolidado general de cada proponente, con el fin de determinar su participación en el puntaje total y se establece su calificación para el Grupo.

El precio ofrecido en la propuesta debe expresarse en pesos colombianos

En caso de que el oferente presente propuestas con deducibles aplicables por rangos, únicamente será tenido en cuenta como factor de evaluación el mayor deducible ofertado para cada uno de los amparos; no obstante, en caso de salir favorecido, el oferente se compromete con la presentación de la propuesta a aplicar los deducibles señalados en su oferta. Esta condición es aplicable a TODAS las pólizas para las cuales se está evaluando la presentación de deducibles y que son objeto de la presente contratación.

5.2.2 Moneda.

El valor de la OFERTA debe presentarse en pesos colombianos.

5.2.3 Impuestos y/o gastos.

Son a cargo del OFERENTE seleccionado los impuestos de Ley, tasas, pólizas y otros conceptos que genere el contrato, incluyendo las modificaciones o adiciones. Se deberá incluir en el valor total de la oferta económica el IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar; si el oferente no los discrimina FINAGRO lo considerará INCLUIDO en el valor total de la OFERTA y así lo aceptará el oferente.

NOTA. Por ningún motivo el FINAGRO pagará y considerará costos adicionales.

CAPÍTULO 6 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente, previstos en el Anexo No.13. En lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la selección se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas. Los proponentes Deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate establecidos en el Anexo No. 13, junto con su oferta.

CAPITULO 7 ANEXOS

- 1.MANIFESTACION DE INTERES.
- 2.CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.
- 3.CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, DE NO TENER RELACIONES COMERCIALES O DE PARENTESCO CON ADMINISTRADORES DE FINAGRO Y DE NO TENER INCUMPLIMIENTOS O SANCIONES IMPUESTAS O DECLARADAS JUDICIALMENTE.
- 4.CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, CONCORDATO, PROCESO DE CONCURSO DE ACREEDORES O PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN.
- 5.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
6. PACTO DE TRANSPARENCIA.
7. EXPERIENCIA EN PAGO DE PRIMAS.
8. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES BASICAS.
9. PROCEDIMIENTO PARA EL TRAMITE Y ATENCION DE SINIESTROS.



10. COSTOS DE ASEGURAMIENTO.
11. FORMATO PARA CONSORCIO.
12. FORMATO PARA UNION TEMPORAL.
13. CRITERIOS DE DESEMPATE.
14. SUGERENCIAS TÉCNICAS PARA ACCEDER A TEAMS.

ANEXO No. 1

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

[Ciudad], [fecha]

Señores

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO
Correo electrónico: contratos@finagro.com.co.

Referencia: Invitación Pública No. 15 de 2021.

Respetados señores:

[nombre], identificado[a] con [documento de identidad] [número] de [lugar de expedición], [actuando en mi calidad de representante legal de [nombre], identificada con NIT (número) (cuando se trate de personas jurídicas,], mediante este documento presentamos Manifestación de Interés para la Invitación Pública No. 15 de 2021 que tiene como objeto, “EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, REQUIERE SELECCIONAR Y CONTRATAR UNA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS DIFERENTES PÓLIZAS QUE HACEN PARTE DE SU PROGRAMA DE SEGUROS.”, según se define en los Términos de Referencia.

Solicito[amos] dirigir las comunicaciones relacionadas con este proceso de Invitación Pública a la siguiente cuenta de correo electrónico, en la que recibiré[mos] todas las notificaciones:

[insertar datos de contacto].

La información relativa al Oferente que podrá ser utilizada por FINAGRO para todos los efectos de la presente Invitación y del Contrato que de ella llegue a derivarse, es la siguiente:

Atentamente,

[Firma]

[Nombre]

[Representante legal]

[Nombre persona jurídica]

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Señores
FINAGRO
 Cra. 13 No. 28-17
 Ciudad
 Referencia: Invitación Pública No. 15 de 2021.

Respetados señores:

El suscrito, actuando en nombre y representación de _____, presento la siguiente Oferta para participar en el proceso de selección de la referencia y declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que he presentado oferta para el(los) siguiente(s) grupo(s) de póliza(s).

GRUPO	PÓLIZA	PRIMA TOTAL PRIMERA ANUALIDAD CON IVA	PRIMA TOTAL SEGUNDA ANUALIDAD CON IVA	PLAZO PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN (DÍAS CALENDARIO)

2. Que, en caso de ser aceptada la Oferta presentada, mediante la suscripción de este documento, la Sociedad que represento se compromete a otorgar cobertura a partir del **1 de diciembre de 2021 a las 00:00 horas**, así como a expedir la(s) póliza(s) correspondiente(s) acorde con la vigencia técnica contratada por FINAGRO y dentro del plazo establecido en los presentes Términos de Referencia.
3. Que tengo representación legal para firmar y presentar esta Oferta y, en consecuencia, que esta Oferta y el Contrato que llegare a celebrarse en caso de selección se compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
4. Que ninguna otra persona o entidad, diferente a la aquí nombrada, tiene participación en esta Oferta o tendrá participación en el Contrato que llegare a resultar de esta Invitación y que, por lo tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha Oferta.
5. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de todos los documentos que hacen parte de la Invitación y Términos de Referencia,



de sus Anexos y de los documentos técnicos complementarios, así como de todas las adendas a la Invitación y Términos de Referencia, y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos documentos.

6. Que renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los documentos de la Invitación y Términos de Referencia, de sus Anexos y de los documentos técnicos complementarios, así como de todas las adendas.
7. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los productos y servicios que nos obligamos a producir, entregar y prestar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la Oferta, sobre un examen cuidadoso de las características del negocio, de conformidad con lo previsto en la Invitación – Términos de Referencia, en sus Anexos, así como en todas las adendas.
8. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y/o que pueda influir en nuestra Oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como OFERENTE SELECCIONADO y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Que nuestra Oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la Invitación, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la Selección.
10. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Oferta y que asumimos total responsabilidad frente a FINAGRO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
11. Que la información suministrada con nuestra Oferta no fija condiciones artificialmente bajas con el propósito de obtener la Selección para el Contrato.
12. Que aceptamos y autorizamos a FINAGRO para que verifique la información aportada con nuestra Oferta.
13. Que no cuento (contamos) con relaciones comerciales vigentes, o vínculos por matrimonio o unión permanente, o de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, que sus socios o directivos puedan tener con funcionarios de FINAGRO del nivel directivo, asesor, ejecutivo, miembros de junta o consejo directivo, o de quienes ejercen funciones de control interno o de control fiscal de la entidad, o con los miembros del equipo que tiene a su cargo el desarrollo y la coordinación del proyecto a que se refiere la presente Invitación. (Para tal efecto deberá diligenciar el formato de Relación de Parentesco).



14. Firmar y ejecutar el Contrato, dentro del marco de los términos y condiciones previstos en la Invitación y Términos de Referencia de la Invitación Pública.
15. Asumir todas las obligaciones emanadas de nuestra Oferta y de la Selección hasta la efectiva suscripción del Contrato, en los términos y condiciones previstos en la Invitación y en sus Anexos.
16. Realizar todas las acciones necesarias para llevar a cabo la celebración, legalización y ejecución del Contrato derivado de la presente Invitación Pública en el evento de ser seleccionado.
17. Que, de acuerdo con lo establecido en la Invitación y Términos de Referencia, adjunto se presenta la totalidad de la documentación solicitada en la misma.
18. Que a solicitud de FINAGRO nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Oferta.
19. Que mediante el presente certifica que **es o no (diligenciar según corresponda)**, responsable de declarar y pagar IVA.
20. Que la presente Oferta consta de _____ () folios debidamente numerados.

La información relativa al Oferente que podrá ser utilizada por FINAGRO para todos los efectos de la presente Invitación y del Contrato que de ella llegue a derivarse, es la siguiente:

Nombre del Oferente:

NIT del Oferente:

Representante legal del Oferente:

Documento de identidad del representante legal del Oferente:

Dirección del Oferente:

Teléfono del Oferente:

Ciudad:

País:

Correo electrónico del Oferente:

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Oferente

C.C. _____



(ANEXOS 3, 4, 5 y 6 están en documentos apartes)

**ANEXO NO. 7
EXPERIENCIA EN PAGO DE PRIMAS**

Asegurado	Vigencia del programa (A / M / D)	Pólizas contratadas	Primas totales	Teléfono del asegurado

Representante Legal

NOTAS: LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA SE ENTENDERÁ BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.

ESTA EXPERIENCIA SE DEBERÁ ACREDITAR POR CADA UNO DE LOS RAMOS PARA LOS CUALES SE PRESENTE OFERTA.

LA FALTA DE FIRMA O PRESENTACIÓN DEL PRESENTE FORMATO GENERARÁ LA INADMISIÓN DE LA OFERTA.

FINAGRO SE RESERVA EL DERECHO A VERIFICAR Y CONSULTAR LA INFORMACIÓN DECLARADA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO NO. 8
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES BASICAS

Señores
FINAGRO
Cra. 13 No. 28-17
Ciudad
Referencia: Invitación Pública No. 15 de 2021.

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de _____(2) (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal oferente) que presenta propuesta respecto al (los) Grupo(s) No(s). _____ (3) ; bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en el numeral ___ del Pliego de Condiciones de la Licitación en referencia, me permito certificar que:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, estipuladas en el Pliego de Condiciones, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo;

b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato de seguro correspondiente con la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y en los mismos términos establecidos en el Pliego de Condiciones.

d) Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso licitatorio dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

e) Que nos comprometemos a proveer a (RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD), en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso licitatorio, las coberturas y demás condiciones Técnicas Básicas Obligatorias ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por el Pliego de Condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el ANEXO No ___ (INDICAR EL No DEL ANEXO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS)

f) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones



necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

g) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como ASEGURADOR, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

h) Que en caso de aportar condiciones diferentes a las de los clausulados generales de cada póliza, depositados ante la Superintendencia Financiera de Colombia (como son slips de reaseguro, cartillas, condicionados de reaseguradores, entre otros), estos no serán de carácter vinculante a esta propuesta, y por lo tanto no serán considerados como parte integrante de la oferta y por consiguiente del contrato que se llegue a suscribir; de tal forma que el (RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD) no los tendrá en cuenta para cualquier verificación o calificación.

Atentamente:

- Razón Social:(4)
- Nombre:(5)
- Dirección:(6)
- E-mail:(7)
- FAX:(8)
- Firma:(9)

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS

Este documento deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación de una propuesta elegible dentro del proceso licitatorio que se rige por el Pliego de Condiciones del cual forma parte.

Al diligenciar este documento, deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

- (1) Día, mes y año, de la elaboración del formato
- (2) Nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal
- (3) El (los) número(s) del (los) grupo(s) para el (los) cual(es) presenta propuesta.
- (4) Razón Social del Oferente.
- (5) Nombre de Representante Legal del Oferente que firma la propuesta y el compromiso de aceptación de las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.
- (6) Dirección para notificaciones.
- (7) Dirección electrónica del Oferente.
- (8) Numero del teléfono fax del Oferente
- (9) Firma del Representante Legal del Oferente que presenta la propuesta y el compromiso de aceptación de las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**ANEXO NO.9
PROCEDIMIENTO PARA EL TRAMITE Y ATENCIÓN DE SINIESTROS
REQUISITOS PARA LA ATENCIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE INDEMNIZACIONES**

NOMBRE DEL RAMO:			
DOCUMENTO REQUERIDO	CANTIDAD	MARCAR CON UNA X	
		ORIGINAL	FOTOCOPIA SIMPLE
TIEMPO OFRECIDO PARA EL PAGO DE SINIESTROS:			___ DÍAS CALENDARIO

El proponente declara, que los documentos antes relacionados son los únicos que exigirá para la atención, trámite y pago de los siniestros que afecten el ramo arriba citado. Así mismo se obliga a realizar el pago de la indemnización en el término aquí señalado.

El proponente declara que, en caso de nombrarse una firma ajustadora para la atención y trámite de cualquier siniestro, dicha persona será informada para que los documentos antes citados sean los únicos que pueda exigir en su proceso de ajuste. Por lo tanto, cualquier incumplimiento por parte del ajustador en este aspecto se entenderá como un incumplimiento por parte del proponente.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formato, tales como “los demás que la compañía requiera”, “cualquier otro necesario para el trámite”, “los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida”, dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo. Este ofrecimiento quedará consignado expresamente en las condiciones particulares de la póliza.

Firma Representante Legal

**ANEXO NO.10
COSTOS DE ASEGURAMIENTO**

GRUPO 1	PRIMERA ANUALIDAD			SEGUNDA ANUALIDAD		
	PRIMA	IVA	TOTAL	PRIMA	IVA	TOTAL
Todo Riesgo Daños Materiales Combinados						
Manejo Global para entidades oficiales						
Responsabilidad Civil Extracontractual						
Automóviles						
Transporte de Valores						
GRUPO 2						
Responsabilidad Civil directores y Administradores (RC Servidores Públicos.)						
GRUPO 3						
Vida Grupo funcionarios FINARO		N/A			N/A	
Vida Grupo Deudores funcionarios FINAGRO		N/A			N/A	
Vida Grupo Deudores Exfuncionarios FINAGRO		N/A			N/A	
GRUPO 4						
Cyber Risk						
GRUPO 5						
Infidelidad y Riesgos Financieros						
TOTAL						

(Formatos 11 y 12 están en documentos apartes)

ANEXO NO. 13 CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más propuestas obtengan la misma calificación total dentro del presente proceso de selección, y ésta sea la mayor calificación de la evaluación de las ofertas, se considerará que hay empate. En tal caso se aplicarán los siguientes criterios, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará para el caso de a) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior.

Para el caso de servicios, un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Para el caso de oferentes plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El oferente entregará a FINAGRO la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de recepción y apertura de ofertas del presente proceso de selección.

Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en

condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el oferente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los oferentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:



1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
3. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 2 y 6.



Para acreditar la participación mayoritaria el Oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Oferente.

Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

1. Mipymes: El oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

1. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYmes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:

1. Si se trata de Mipymes: El Oferente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

2. Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

3. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos



celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

4. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El oferente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si persiste el empate, FINAGRO utilizará la selección se realizará por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas, el cual se desarrollará de la siguiente manera:

1. Se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas.
2. Se pondrá a girar la balotera para que le asigne a cada Oferta empatada el número por medio del cual participará en el sorteo.
3. Una vez terminada la asignación de los números de participación, se introducirán en la balotera únicamente las balotas con los números asignados a las Ofertas empatadas.
4. Se procederá a girar la balotera y se sacará una (1) balota, la que corresponderá al oferente seleccionado

ANEXO NO. 14 SUGERENCIAS TÉCNICAS PARA ACCEDER A TEAMS

Las especificaciones técnicas mínimas sugeridas deben ser las siguientes:

1) Para ordenadores:

a) Sistema Windows:

- Computadora y procesador: Mínimo 1,6 GHz (o superior) (32 bits o 64 bits).
- Memoria: 2,0 GB de RAM.
- Espacio disponible en disco duro de 3 GB o superior
- Monitor: Resolución de pantalla de 1024 x 768
- Hardware de gráficos: Mínimo de 128 MB de memoria gráfica
- Sistema operativo: Windows Server 2012 R2 +, Windows 10 o Windows 8.1 en 32 bits y 64 bits. Para la mejor experiencia, use la última versión de su sistema operativo.
- Vídeo: Cámara de video USB 2.0
- Dispositivos: Cámara estándar para computadora portátil, micrófono y parlantes
- Conexión a Internet de mínimo 15 Megas
- Se recomienda que el equipo esté conectado por red cableada.

b) Sistema IOS:

- Procesador Intel mínimo, Core 2 Dúo o superior
- Memoria: 2,0 GB de RAM.
- Espacio disponible en disco duro de 1,5 GB o superior
- Monitor: Resolución de pantalla de 1280 x 800 o superior
- Hardware de gráficos: Mínimo de 128 MB de memoria gráfica
- Sistema operativo: Mac OS X 10.11 El Capitán o posterior.
- Vídeo: Cámara web compatible
- Dispositivos: Micrófono y altavoces compatibles, auriculares con micrófono o dispositivo equivalente
- Conexión a Internet de mínimo 15 Megas

Nota: Se recomienda que el equipo esté conectado por red cableada.

2) Para dispositivos móviles:

Pueden usarse los equipos en estas plataformas móviles:

- Android: compatible con los teléfonos y tabletas Android.



- La última versión principal de Android o las tres anteriores serán oficialmente compatibles.
- iOS: compatible con iPhone, iPad y iPod Touch.
- Las versiones más recientes de iOS o la anterior están oficialmente soportadas.
- Para la mejor experiencia con TEAMS, se recomienda usar la última versión de iOS y Android.